SESIÓN ORDINARIA No. 20 – 2021 FECHA: 14 DE JULIO DE 2021

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las diez horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente; Ingeniero Francisco Javier López Badía, Director Propietario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Licenciada Ana Guadalupe Mejía de Portillo, Directora Propietaria por parte del Banco Central de Reserva; Licenciado Oscar Alberto Pacheco Cordero, Director Propietario por parte del Centro Nacional de Registros, y el Licenciado Carlos Arturo Jovel Murcia, actuando como Secretario Interino y Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.

**UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

1. Oficio con referencia UFI-00-00118-21 de fecha 08 de julio del año que transcurre, mediante el cual la Lcda. Kenia Vanessa Santamaría de Mira, Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, solicita modificación del Punto IV del Acta de Sesión Ordinaria 17-2021, de fecha 10 junio de 2021, debido a cambios de nombramientos en las jefaturas que conforman el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022.

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1. Notas con referencias 1)AIN.00.060.21; 2)AIN.00.063.21 y 3)AIN.00.066.21, de fecha 30 de junio de 2021, mediante los cuales el Lic. Fernando Antonio García Ramírez, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, presenta para conocimiento en su orden, los informes finales de 1)“Examen Especial a la Unidad de Informática”, 2)“Examen Especial al Departamento de Proyectos de Parcelación” y 3)“Examen Especial a la Gestión de la Sección de Activo Fijo”, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”.

**GERENCIA LEGAL**

1. Dictamen jurídico 48, referente **a dejar sin efecto por renuncia**, la adjudicación del Lote 124, polígono C-2, a favor del señor Andrés Elías Morán Chapetón, Andrés Elías Hernández Morán y Carlos Enrrique Hernández Morán, aprobada mediante el Punto XII del Acta de Sesión Ordinaria 19-2015, de fecha 20 de mayo de 2015, en HDA. PLAN DE AMAYO PORCIÓN C-2, departamento de Sonsonate.
2. Dictamen jurídico 49, referente a la aprobación del Proyecto de Lotificación Agrícola (13 lotes), en HDA. UNIÓN SAN RAFAEL, departamento de La Paz.

**DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN INDIVIDUAL Y AVALUOS**

1. Dictamen técnico 136, referente a la modificación del Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 02-2020, de fecha 15 de enero de 2020, por exclusión e inclusión, respecto a **01 solar para vivienda y 01 lote agrícola**, en HDA. SAN RAYMUNDO, PORCIÓN 1-1, departamento de Ahuachapán. ENTREGA 25.
2. Dictamen técnico 137, referente a la modificación del Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997, por corrección de nomenclatura, área, precio y exclusión, respecto a **01 solar para vivienda**, en HDA. SANTA CLARA II, SECTOR EL PUERTO, departamento de La Paz. ENTREGA 16.
3. Dictamen técnico 138, referente a la modificación del Punto XXIV del Acta de Sesión Ordinaria 10-1998, de fecha 12 de marzo de 1998, por corrección de nomenclatura, área y exclusión, respecto a **01 solar para vivienda**, en HDA. SANTA CLARA No. 2, SECTOR EL HERVEDOR PORCIÓN 4, departamento de La Paz. ENTREGA 04.
4. Dictamen técnico 139, referente a la modificación del Punto IV de Sesión Ordinaria 25-2005, de fecha 7 de julio de 2005, por corrección de nomenclatura, exclusión e inclusión, respecto a **01 solar para vivienda**, en HDA. EL OBRAJUELO, departamento de Ahuachapán. ENTREGA 64.
5. Dictamen técnico 140, referente a la adjudicación en venta de **01 solar para vivienda y 01 lote agrícola**, en HDA. CORRAL DE MULAS UNO, departamento de Usulután. ENTREGA 47.
6. Dictamen técnico 141, referente a la modificación del Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997, por corrección de nomenclatura, área, precio, nombres, exclusión e inclusión, respecto a **03 solares para vivienda**, en HDA. SANTA CLARA, SECTOR EL CASCO PORCIÓN 1 Y PORCIÓN 6, departamento de La Paz. ENTREGA 20.
7. Dictamen técnico 142, referente a la adjudicación en venta de **01 solar para vivienda**, en HDA JALAPA, departamento de Usulután. ENTREGA 19.
8. Dictamen técnico 143, referente a la modificación de los siguientes Punto de Acta: XXXVI de Sesión Ordinaria 02-2001, de fecha 11 de enero de 2001, XIV de Sesión Ordinaria 33-2001, de fecha 30 de agosto de 2001 y XXIV de Sesión Ordinaria 42-2001, de fecha 01 de noviembre de 2001, por corrección de nomenclatura, área, precio, nombre, exclusión e inclusión, respecto a **04 lotes agrícolas**, en HDA. LA CAÑADA, COMUN 15 DE SEPTIEMBRE, departamento de La Unión. ENTREGA 04.
9. Dictamen técnico 144, referente a la adjudicación en venta de **02 solares para vivienda y 01 lote agrícola**, en HDA. RANCHO TATUANO, PORCIONES 1 al 5, 8, 13 y 14, departamento de San Salvador y La Libertad. ENTREGA 24.
10. Dictamen técnico 145, referente a la modificación del Punto XIII del Acta de Sesión Ordinaria 14-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, por exclusión e inclusión, respecto a **01 solar para vivienda**, en HDA. CORRAL DE MULAS UNO, departamento de Usulután. ENTREGA 46.
11. Dictamen técnico 146, referente a la adjudicación en venta de **03 solares para vivienda**, en HDA. EL SINGUIL PORCION 1 y HDA. EL SINGUIL PORCION SANTA RITA PORCION 3, departamento de Santa Ana. ENTREGA 36.

**VARIOS:**

1. Escrito con referencia RDC-00-1949-15 (Seguimiento) de fecha 30 de junio de 2021, presentado por el señor Oscar Mauricio Carranza, en el que solicita se proceda a calcular, a esta fecha, la indemnización por la expropiación de la Hda. El Portillo, debiendo usar los parámetros de justicia, actualidad e integridad, y tomando en cuenta la depreciación monetaria empleando el método de indexación.

2. Escrito con referencia RDC-00-1949-15 (Seguimiento) de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual los señores Luis Paulino Selva Estrada, Enrique Sagrera González y María Gabriela Mercedes Sagrera de Calderón, herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Luis Carlos Paulino Selva Roa, solicitando que el ISTA proceda a realizar un valúo técnico independiente e imparcial a efecto de establecer e indexar el monto de la indemnización que corresponde pagar a la fecha, por la expropiación de la Hda. El Portillo, departamento de La Unión.

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de quórum **ACUERDA:** Aprobar la agenda.

“”””III) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, oficio con referencia UFI-00-00118-21, suscrito por la Lcda. Kenia Vanessa Santamaría de Mira, Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, en el que solicita la modificación del Punto IV del Acta de Sesión Ordinaria 17-2021, de fecha 10 de junio de 2021, en el que se aprobó el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón Presidente

Lic. Guillermo Rafael Valladares Hernández Gerente General

Lcda. Rosa Laura Martínez Colorado Jefa Interina UFI

Lic. Carlos Ernesto Fuentes Henríquez Gerente Legal

Ing. Oscar Rogelio Ramírez Berríos Gerente de Desarrollo Rural

Lic. Jaime Mauricio Figueroa Gerente de Operaciones

Ing. Alcides Augusto Ramírez Martínez Jefe de Planificación

Lcda. Kenia Vanessa Santamaría de Mira Jefa de Presupuesto

Lcda. Doris Elizabeth Escalante de Martel Jefa UACI - Interina

Debido a que se han efectuado cambios en nombramientos de jefaturas, es necesario que el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria, esté acorde a las nominaciones actuales, dando cumplimiento al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario”, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva en uso do sus facultades y atendiendo recomendación de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Punto IV del Acta de Sesión Ordinaria 17-2021 de fecha 10 de junio de 2021, en el sentido de actualizar el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a la propuesta realizada por la Jefa Interina de Unidad financiera Institucional, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón Presidente

Lic. Guillermo Rafael Valladares Hernández Gerente General

Lcda. Kenia Vanessa Santamaría de Mira Jefa UFI - Interina

Lic. Carlos Ernesto Fuentes Henríquez Gerente Legal

Ing. Oscar Rogelio Ramírez Berríos Gerente de Desarrollo Rural

Lic. Jaime Mauricio Figueroa Torres Gerente de Operaciones y Logística

Ing. Alcides Augusto Ramírez Martínez Jefe de Planificación

Ricardo Alexander Pérez Basilio Jefe de Presupuesto - Interino

Ing. Lawrence Brian Girón Castro Jefe UACI – Interino

Lcda. Paz del Carmen Alfaro de Trejo Gerenta de Recursos Humanos - Interina

**SEGUNDO:** Delegar al señor Presidente Institucional, para que en caso de haber cambios en los nombramientos de Jefaturas que integran el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022, éstos puedan sustituirse, sin que pase a conocimiento de esta Junta Directiva. **TERCERO:** Notificar a la Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional el presente Acuerdo, quien a su vez deberá notificar a los miembros del Comité su nombramiento. Este Acuerdo queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE""""""

“””””IV) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, escritos con referencia 1) AIN.00.060.21, 2) AIN.00.063.21 y 3) AIN.00.066.21, de fecha 30 de junio de 2021, presentados por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Lic. Fernando Antonio García Ramírez, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en los que rinde informe correspondiente a Examen Especial realizados por esa Unidad, en las Oficinas de este Instituto; los cuales se resumen a continuación: **1)** **“Examen Especial a la Unidad de Informática, Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”**, en el cual se concluye que la Unidad de Informática, ha cumplido con las disposiciones legales, técnicas y de control interno; no habiendo detectado situaciones relevantes; excepto por algunas limitantes establecidas por la Pandemia por Covid 19. **2)** “**Examen Especial al Departamento de Proyectos de Parcelación, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”**, en el cual se concluye que se han tenido limitantes para el desarrollo como tal de la auditoría, debido a las actividades realizadas bajo nuevas condiciones que incluyen distanciamiento social, restricciones de circulación y otras medidas de seguridad, que fueron implementadas y que continúan vigentes debido a Covid 19. No obstante las deficiencias reportadas en Carta de Gerencia para su cumplimiento deben ser atendidas a la brevedad posible para una mejor eficiencia en el desarrollo de las actividades y en cumplimiento de la Normativa Institucional. **3)** **“Examen Especial a la Gestión de la Sección de Activo Fijo, Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”**, en el cual se concluye que se han tenido limitantes para el desarrollo como tal de la Auditoría, debido a las actividades realizadas bajo nuevas condiciones que incluyen distanciamiento social, restricciones de circulación y otras medidas de seguridad, que fueron implementadas y que continúan vigentes debido al Covid 19. Después de contar con la participación del Licenciado Fernando Antonio García Ramírez, quien expuso el contenido de los informes relacionados, la Junta Directiva en uso de sus facultades, **ACUERDA: PRIMERO:** Darse por enterada de los tres informes rendidos por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante notas con referencia al inicio consignadas; en los cuales según informa el Auditor Interno no se detectaron deficiencias reportables, a excepción de las que se mencionan en el informe del numeral dos. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Presidente para que gire las instrucciones pertinentes, a efecto de que se tomen las medidas correctivas en cuanto a las deficiencias que se encuentran en proceso. **TERCERO:** Se instruye al Auditor Interno para el seguimiento y rinda los informes al Presidente Institucional de los avances a fin de verificar si se están evacuando las observaciones en Cartas de Gerencia. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””

“”””V) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 48, solicitado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos mediante oficio SGD-02-0338-2021, de fecha 19 de abril de 2021, referente a **dejar sin efecto por renuncia**, **la adjudicación aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva, en el Punto XII del Acta de Sesión Ordinaria 19-2015, de fecha 20 de mayo de 2015,** a favor de los señores **ANDRES ELIAS MORAN CHAPETON, ANDRES ELIAS HERNANDEZ MORAN y CARLOS ENRRIQUE HERNANDEZ MORAN**,del inmueble identificado como lote ---, Polígono ---, perteneciente al Proyecto deLotificación Agrícola desarrollado en la Hacienda Plan de Amayo, Porción C-2, ubicada en jurisdicción de Caluco, departamento de Sonsonate; al respecto la Gerencia Legal hace las siguientes consideraciones:

El inmueble fue adquirido por el ISTA a través de expropiación, de acuerdo al Punto II del Acta Ordinaria 35-84, de fecha 26 de octubre de 1984. Área adquirida 579 Has. 00 As. 11.1 Cás., siendo el valor total de adquisición $72,697.14, a razón de $125.56 por Has. y $0.012556 Mt².

Conforme el Punto X del Acta Ordinaria 02-2006 de fecha 18 de enero de 2006, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola desarrollado en el inmueble denominado como Hacienda Plan de Amayo (Porción C-2) que incluía -- lotes agrícolas en el polígono ---, calles bosques (1, 2, 3,4 y 5), escuela, iglesia, cancha, en un área de 70 hás 94 Ás, 37.14 Cás, inmuebles que fueron adjudicados a sus poseedores materiales.

Mediante el punto XII del Acta de Sesión Ordinaria 19-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, se aprobó la adjudicación, entre otros, del lote --- polígono ---, del proyecto antes relacionado, a favor de los señores **ANDRES ELIAS MORAN CHAPETON, ANDRES ELIAS HERNANDEZ MORAN** y **CARLOS ENRRIQUE HERNANDEZ MORAN,** con una área de 2,002.19 Mt.2, y un precio de $1,801.97.

1. Que en el Punto XXXI del Acta de Sesión Ordinaria 14-2016, de fecha 22 de abril de 2016, se estableció el procedimiento que regula el trámite administrativo denominado: “***Procedimiento de Renuncia de la Adjudicación de Inmuebles”***, comprendiendo la Renuncia como un derecho de carácter unilateral, que surge a la vida jurídica con toda eficacia con la sola expresión de la voluntad del sujeto susceptible de adquirir un derecho, ya que este se desprende a partir de los derechos inherentes a la persona misma, o beneficios que legalmente le son reconocidos, como se deduce especialmente del artículo 12 del Código Civil, que establece: *“Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida su renuncia”*; en tal sentido, se determinó que las renuncias interpuestas por los beneficiarios deberán hacerse por medio de solicitud escrita dirigida a la Presidencia Institucional, debiendo anexar Declaración Jurada de Renuncia otorgada ante Notario, y copia de los documentos personales del renunciante, a fin de someter el caso a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.
2. Que los señores **ANDRES ELIAS MORAN CHAPETON, ANDRES ELIAS HERNANDEZ MORAN** y **CARLOS ENRRIQUE HERNANDEZ MORAN** presentaron en este Instituto escrito de fecha 09 de marzo de 2021, solicitud de renuncia del derecho que les asiste sobre el Lote relacionado, adjuntando además, Acta Notarial de Renuncia, otorgada el día 25 de febrero de 2021, ante los oficios de la Notario María de los Ángeles Vargas Villeda, mediante el cual con el propósito de renunciar voluntariamente a la adjudicación del Lote ---, Polígono ---, perteneciente al Proyecto deLotificación Agrícola desarrollado en el inmueble identificado como Hacienda Plan de Amayo, Porción C-2, ubicado en jurisdicción de Caluco, departamento de Sonsonate, y DECLARAN BAJO JURAMENTO que sin mediar fuerza o vicio del consentimiento alguno, de manera unilateral y voluntaria RENUNCIAN del mismo, por no ser de su interés habitarlo ni explotarlo directamente, haciendo uso para ello de la autonomía de su voluntad y el derecho que les confiere las leyes para decidir libremente la sujeción o no a todo tipo de contrato, declarando además que la renuncia a la adjudicación objeto de dicha declaración, incorpora la renuncia a cualquier otro tipo de derecho o pretensión proveniente de los actos administrativos emanados por la Junta Directiva del ISTA, consecuentemente eximen al Instituto de todo tipo de responsabilidad, civil, mercantil, administrativa, inclusive financiera por la aceptación de la citada renuncia.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto y habiendo tenido a la vista Informe Técnico emitido por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, Solicitud de Renuncia, Acta Notarial de Renuncia, copias de acuerdos de Junta Directiva, Documentos Únicos de Identidad y Tarjetas de Identificación Tributaria, Constancia de Cancelación de Crédito, y consulta virtual del Sistema de Información de Registro y Catastro del CNR, se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, la Gerencia Legal recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad a los artículos 23 de la Constitución de la República de El Salvador, 12 del Código Civil, 18 letra “a” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, y el Punto XXXI del Acta de Sesión Ordinaria 14-2016, de fecha 22 de abril de 2016, **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin efecto la adjudicación a favor de los señores: **ANDRES ELIAS MORAN CHAPETON, ANDRES ELIAS HERNANDEZ MORAN** y **CARLOS ENRRIQUE HERNANDEZ MORAN,** aprobada por la Junta Directiva del ISTA, mediante el **Punto** **XII del Acta de Sesión Ordinaria 19-2015, de fecha 20 de mayo de 2015**, correspondiente al **Lote ---, Polígono ---**, perteneciente a la **HACIENDA PLAN DE AMAYO PORCIÓN C-2,** ubicada en cantón Plan de Amayo, jurisdicción de Caluco, departamento de Sonsonate, por la causal de **RENUNCIA. SEGUNDO:** Declarar vacante o en disponibilidad el Lote ---, del Polígono ---, de la ubicación antes relacionada. **TERCERO:** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Rural, para que a través del Departamento de Asignación Individual y Avalúos, realice la asignación del aludido inmueble a las personas que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en las leyes agrarias vigentes, además de la respectiva obligación y restricción aplicables conforme a las mismas. **CUARTO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””””

“””””VI) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 49, solicitado por el Departamento de Proyectos de Parcelación mediante oficio GDR-03-0033-2021, de fecha 12 de enero de 2021, referente a la aprobación de un Proyecto de **LOTIFICACION AGRICOLA** en el inmueble registralmente **SIN DENOMINACION** pero identificado el Proyecto como **LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA UNION SAN RAFAEL,** ubicada en jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con una extensión superficial de 09 Hás., 08 Ás., 58.67 Cás., inscrito a favor del ISTA a la Matrícula ----00000**;** en el cual la Gerencia Legal hace las siguientes consideraciones:

1. Que mediante el Punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 31-2002, de fecha 15 de agosto del 2002, se aprobó el Acta de negociación para el pago en concepto de deuda bancaria de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Unión San Rafael de Responsabilidad Limitada, con un área de 13.25 Mz., según consta en el acta de negociación N° 38, de fecha 7 de agosto de 2002; deuda que al 30 de agosto de 2002, era de $25,163.14. Conforme a perímetro topográfico levantado en esa época por el Departamento de Ingeniería de la institución, el resultado fue de una extensión superficial de 13 Mz., faltando un área de 2,500 v², extensión que la Asociación Cooperativa, con el interés de liquidar la deuda, se comprometió a cancelar el faltante en efectivo, siendo la cantidad de $474.78, según consta en el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria 23-2010, de fecha 24 de junio de 2010. Es así que el ISTA, adquiere mediante Dación en Pago otorgada por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Unión San Rafael de Responsabilidad Limitada, un área de 13 Mz, equivalentes a 90,858.67 Mt.², en concepto de cancelación de la deuda bancaria que la citada Cooperativa tenía con el Banco de Fomento Agropecuario, materializada el día 7 de septiembre de 2017, mediante Escritura Pública N° --- del Libro --- de Protocolo de la notario Jesús Elizabeth Bernabé Pérez, quedando inscrita a favor de ISTA a la matrícula ----00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, inmueble en el cual se ha desarrollado el proyecto de Lotificación Agrícola.
2. En el inmueble registralmente SIN DENOMINACION, situado en jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con una extensión superficial de **09 Hás., 08 Ás., 58.67 Cás.,** equivalente a 90,858.67 Mt.², inscrito a favor del ISTA a la Matrícula ----00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro del departamento de La Paz, se desarrollará el Proyecto denominado **LOTIFICACION AGRICOLA, HACIENDA UNION SAN RAFAEL,** el cual quedará distribuido de la siguiente manera:

**Proyecto de Lotificación Agrícola**

**HACIENDA UNION SAN RAFAEL**

MATRICULA: ----00000

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **ÁREAS (Hás.)** | **ÁREAS (m²)** |
| **Lotificación Agrícola:** |  |  |
| Polígono 1: --- Lotes | 09 Hás., 08 Ás., 58.67 Cás. | 90,858.67 |
| **TOTAL** | **09 Hás., 08 Ás., 58.67 Cás.** | **90,858.67** |

**RESUMEN DEL PROYECTO.**

* --- lotes (Polígono 1)

1. Mediante informe con referencia UAM-00-0318-19, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por el Unidad Ambiental, se informó que se realizó inspección de campo en el inmueble denominado HACIENDA UNION SAN RAFAEL, ubicado en el departamento de La Paz, con el objetivo de verificar la factibilidad en materia ambiental sobre el desarrollo del proyecto de Lotificación Agrícola, sin afectar los recursos naturales; por lo que se practicó evaluación ambiental, identificando aspectos ambientales que están o pueden generar impactos negativos; y de no implementar medidas de prevención y mitigación, podrían configurarse en impactos significativos, por lo que los beneficiarios y beneficiarias deben ejecutar las siguientes recomendaciones:

* Evitar la deforestación del bosque cafetalero.
* Evitar las quemas dentro del bosque cafetalero
* Buenas prácticas agrícolas
* Reducción en la aplicación de agroquímicos
* No cambiar el uso del suelo

Concluyendo que es factible ambientalmente la ejecución del proyecto de Lotificación Agrícola en el inmueble denominado Hacienda Unión San Rafael; siempre que se cumplan con las recomendaciones que se detallan a continuación:

1. Que los beneficiarios y beneficiarias del proyecto, cumplan con la implementación de las medidas ambientales descritas anteriormente.
2. Que los beneficiarios de los lotes agrícolas, no cambien el uso actual del suelo en las tierras que contiene cultivo de café (bosque cafetalero), de conformidad al Art.12 de la Ley Forestal se prohíbe el cambio de uso del suelo clase VI, VII Y VIII que estén cubiertos de árboles. sin embargo se podrán aprovechar sosteniblemente manteniendo el mismo uso.

Dicho informe fue actualizado por el de referencia UAM-00-0309-20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en el cual la Unidad Ambiental, concluye y ratifica que continúa vigente la factibilidad en materia ambiental de la realización del Proyecto de Lotificación Agrícola en el inmueble denominado Hacienda Unión San Rafael, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con las medidas ambientales descritas anteriormente.

1. El Proyecto desarrollado será destinado a beneficiar a personas comprendidas en el Programa Campesinos Sin Tierra.
2. Según informe con referencia GDR-02-0878-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, se recomienda el valor base de venta de $2,717.23 por hectárea, para los lotes agrícolas con clase de suelo IV, de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo “CRITERIOS DE AVALÚOS PARA LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ISTA” aprobado en el punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 03-2015, de fecha 21 de enero de 2015.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto y habiéndose tenido a la vista la siguiente documentación: Informe Técnico del Departamento de Proyectos de Parcelación, copia de Acuerdos de Junta Directiva, copia simple de Escritura Pública de Compraventa de deuda bancaria, informes ambientales y de Avalúo, copia de Resolución de Aprobación de Plano, cuadro resumen de áreas, plano del proyecto, y consulta virtual al CNR, se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, la Gerencia Legal recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h”, de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO:** aprobar el Proyecto de **LOTIFICACION AGRICOLA, HACIENDA UNION SAN RAFAEL,** desarrollado en el inmueble registralmente sin denominación,situadoen jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con una extensión superficial de 09 Hás., 08 Ás., 58.67 Cás., inscrito a favor del ISTA a la Matrícula ----00000, del Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, que comprende --- lotes agrícolas, polígono --. **SEGUNDO**:Que de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, los beneficiarios y beneficiarias deberán cumplir las medidas ambientales, de prevención y mitigación establecidas en el considerando III del presente punto de acta, lo cual deberá consignarse en las respectivas escrituras de transferencia. **TERCERO:** Destinar el Proyecto para beneficiar a personas comprendidas dentro del Programa Campesinos Sin Tierra. **CUARTO:** Aprobar el Valor Base de $2,717.23 por Hectárea para Lotes Agrícolas con clase de suelo IV, del Proyecto de Lotificación Agrícola, Hacienda Unión San Rafael. **QUINTO:** Autorizar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado especial, comparezca al otorgamiento de los correspondientes actos jurídicos intermedios. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””””

“”””VII) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 136, presentado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, referente a la **modificación del** **Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 02-2020, de fecha 15 de enero de 2020,** mediante el cual se aprobó nómina de beneficiarios del proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola desarrollado en la **HACIENDA SAN RAYMUNDO, PORCIÓN 1-1,** ubicada en cantón Llano de Doña María, jurisdicción y departamento de Ahuachapán, **código de proyecto 010128, SSE 459, entrega 25;** en el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos hace las siguientes consideraciones:

1. El ISTA adquirió mediante compraventa el inmueble conocido como HACIENDA SAN RAYMUNDO, con un área de 83 Hás 86 Ás 91.64 Cás equivalente a 838,691.64 m² por un valor de $ 205,169.89, a razón de valor por hectárea de $ 2,446.31 y por metro cuadrado de $ 0.244631; propuesto en venta a esta Institución por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria de la Reforma Agraria San Raymundo de R.L., a fin de pagar la deuda adquirida con el Banco de Fomento Agropecuario, según consta en el Punto XL del Acta de Sesión Ordinaria 23-2002, de fecha 13 de junio de 2002, y escritura pública de compraventa número ---, Libro ---, otorgada ante los oficios de la Notario Mónica Michelle Muñoz Guevara, el día -- de --- de ---, conformada por 6 porciones quedando inscritas a favor de este Instituto de la siguiente manera:



1. Mediante el Punto XX del Acta de Sesión Ordinaria 02-2019 de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola, desarrollado en el inmueble identificado registralmente como HACIENDA SAN RAYMUNDO, y según Plano como HACIENDA SAN RAYMUNDO, PORCIÓN 1-1, ubicado en cantón Llano de Doña María, jurisdicción y departamento de Ahuachapán, que incluye: --- Lotes Agrícolas, polígonos “ 1, 2, 3, 4 y 5” --- Solares para Vivienda, polígonos “A, B, C y D”, 23 Zonas de Protección, 2 Zonas Verdes, 2 Canaletas, Rio Los Chorros, 13 Quebradas y Calles, en un área total de 82 Hás 51 Ás 19.52 Cás., equivalente a 825,119.52 Mt², inscrito a la matrícula ----00000. Inmuebles para beneficiar a los peticionarios calificados en el **Programa Campesinos sin Tierra**.
2. **En el Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 02-2020, de fecha 15 de enero del 2020**, se adjudicó el **Solar ---, Polígono --, Porción ---,** con un área de 342.46 Mts.² y un precio de $ 2,013.66, y **Lote --, Polígono --, Porción --,** con un área de 6,696.95 Mts.², y un precio de $1,738.01, a favor de los señores: Oscar Armando Santos y Evangelina Santos de Cinco.
3. Habiéndose actualizado la información de la adjudicación de los inmuebles, se hace necesaria la modificación del Punto de Acta citado anteriormente por las siguientes causales:
4. Excluir al señor Oscar Armando Santos, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación a Pagina ---, Tomo ---, Libro de Partidas de Defunción número ---, que la Alcaldía Municipal de la ciudad y departamento, de ---, llevó en el año ---, en la que consta que el señor Oscar Armando Santos***,*** falleció el día --- de --- de ---, según Solicitud de Exclusión de Beneficiario de fecha 19 de mayo de 2021.
5. Incluir al señor **Luis Mario Villeda Santos,** de --- años de edad, ---, del domicilio y departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, en su calidad de --- de la titular, según Solicitud de Inclusión de Beneficiario, de fecha 19 de mayo de 2021.
6. Es necesario advertir a los adjudicatarios, a través de una cláusula especial en las escrituras correspondientes de compraventa de los inmuebles, que deberán cumplir las medidas ambientales emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, referentes a:

* Evitar la deforestación en el bosque de galería que se encuentra en la trayectoria de la quebrada y en la franja de árboles de Teca en la trayectoria del rio Escalante.
* Minimizar el uso de agroquímicos en los cultivos.
* Reforestar las áreas aledañas a las viviendas.
* Buen manejo y disposición de los desechos sólidos.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Tercero del Punto XX del Acta de Sesión Ordinaria 02-2019 de fecha 14 de enero de 2019.

1. Conforme al acta de posesión material de fecha 19 de mayo de 2021, elaborada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA I, Sección de Transferencia de Tierras, Jose Roberto Olmedo Moreno, los beneficiarios se encuentran poseyendo el inmueble de forma quieta, pacífica y sin interrupción desde hace 1 año.
2. De acuerdo a declaración simple contenida en la Solicitud de Adjudicación de Inmueble de fecha 19 de mayo del año 2021, la adjudicataria manifiesta que ni ella ni el integrante de su grupo familiar son empleados de ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Tomando en cuenta lo expuesto y habiendo tenido a la vista: Cuadro de causales, Listado de valores y extensiones, reportes de valúo por solar y por lote, copias de documentos únicos de identidad y tarjetas de identificación tributaria, Certificaciones de Partida de Nacimiento y de Partida de Defunción, Solicitud de Adjudicación de Inmuebles, Solicitud de Exclusión e Inclusión de Beneficiario, Acta de Posesión Material, Tablas de amortización de créditos, reportes de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones emitidos por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA I, Sección de Transferencia de Tierras, y el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, reporte de inmuebles pendientes de escriturar, copia de acuerdos de Junta Directiva, Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Rural, recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 02-2020, de fecha 15 de enero de 2020;** en el cual se aprobó la adjudicación del **Solar --, Polígono --, Porción --** y **Lote --, Polígono --, Porción --,** en los siguientes términos; **a)** Excluir al señor OSCAR ARMANDO SANTOS, por fallecimiento, y **b)** Incluir al señor **LUIS MARIO VILLEDA SANTOS,** de generales antes expresadas, inmuebles situados en el Proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola desarrollado en la **HACIENDA SAN RAYMUNDO, PORCIÓN 1-1,** ubicada en cantón Llano de Doña María, jurisdicción y departamento de Ahuachapán, quedando las adjudicaciones conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 25** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  ----00000 | PORCION 1-1 (PORCION DACION) | --- | --- | 342.46 | 2013.66 | 17619.53 |
| 342.46 | 2013.66 | 17619.53 |
| Lotes:  ----00000 | PORCION 1-1 (PORCION DACION) | -- | --- | 6696.95 | 1738.01 | 15207.59 |
| 6696.95 | 1738.01 | 15207.59 |
| **Área Total: 7039.41**  **Valor Total ($): 3751.67**  **Valor Total (¢): 32827.11** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **1** | **342.46** | **2013.66** | **17619.53** |
| **TOTAL LOTES** | **1** | **6696.95** | **1738.01** | **15207.59** |

**SEGUNDO:** Advertir a los adjudicatarios, a través de una cláusula especial en las escrituras correspondientes de compraventa de los inmuebles, que deberán implementar las medidas emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, relacionadas en el considerando V del presente punto de acta. **TERCERO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. **CUARTO**: Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **QUINTO:** Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore las respectivas escrituras y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de las mismas. **SEXTO:** Facultaral señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de las correspondientes escrituras. NOTIFÍQUESE.””””

“”””VIII) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 137, presentado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, referente a la **modificación del** **Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997,** mediante el cual se aprobó nómina de beneficiarios, en el Proyecto de Asentamiento Comunitario en la **HACIENDA SANTA CLARA II,** hoy identificadocomo Proyecto de Asentamiento Comunitario **SECTOR EL PUERTO,** desarrollado en el inmueble denominado **HACIENDA SANTA CLARA**, situada en jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz; **código de SIIE 081317, SSE 1936; entrega 16**, al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

1. La Hacienda Santa Clara fue adquirida mediante expropiación realizada a la Sociedad EMPRESAS AGRUPADAS SOLHERNAN, S.A. con un área de 3,478 Hás., 33 Ás., 81.09 Cás., equivalente a 34,783,381.09 Mts², por un precio de ¢2,385,400.00, equivalentes a $272,617.14, a razón de $78.3757 por Hectárea, y de $0.007838 por Metro Cuadrado.

Lo anterior, según Título de Dominio que ampara el Acta de Intervención y Toma de Posesión, inscrito al número --- del Libro ---, de Propiedad de La Paz, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, es necesario señalar que según Acuerdo contenido en el Punto II-3 de Acta Ordinaria N° 11, de fecha 2 de junio de 1981, se establece que el área indemnizada es de 3,900 Hás., 00 Ás., 12.99 Cás.

1. Mediante el Punto VIII del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997, se aprobó el proyecto de Asentamiento Comunitario en el inmueble en mención, pero debido a la aprobación de nuevos planos por parte del Centro Nacional de Registros, fue modificado por el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria 09-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, en el que se aprobó entre otros, el Proyecto de Asentamiento Comunitario denominado SECTOR EL PUERTO, que incluye --- solares para vivienda en los Polígonos A, C y D y calles, en un área de 05 Hás., 85 Ás., 25.81 Cás., inscrito a la matrícula ----00000.
2. En el **Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997**, se adjudicó entre otros, el inmueble identificado como: **Solar --, Polígono ---,** con un área de 1,028.17 Mts.², y un precio de $131.61, a favor de los señores: Alfonso Herrera Abrego, Ana Deysi Lara Herrera, y Dora Elizabeth Lara Herrera.
3. Habiéndose actualizado la información de la adjudicación del inmueble, se hace necesaria la modificación del punto citado anteriormente por las siguientes causales:
4. Corregir nomenclatura, área y precio del Solar --, Polígono --, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 1,028.17Mts.², y con un precio de $131.61, sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura, área y precio ha variado, siendola identificación correcta **SOLAR --, POLIGONO --, SECTOR EL PUERTO,** con un área de 1,092.43 Mts.² y un precio de $139.83, según valúo de fecha 18 de junio de 2021; existiendo un aumento de área de 64.26 Mts.²; por lo tanto, la titular de la adjudicación tendrá que cancelar la cantidad de $8.22 adicionales a su deuda agraria, a quien se le notificó previamente, manifestando estar de acuerdo, constando en el Acta de Reconocimiento de Pago, por Área que Excede a la Adjudicada, de fecha 12 de noviembre de 2020, anexa al expediente respectivo.
5. Excluir al señor ALFONSO HERRERA ABREGO, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación a folio ---, Libro --- de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de ---, departamento de ---, llevó en el año ---, en la que consta que el referido señor,falleció el día --- de ---- de ---, según Solicitud de Exclusión de beneficiario de fecha 19 de mayo de 2021.
6. Es necesario advertir a la adjudicataria, a través de una cláusula especial en la escritura correspondiente de compraventa del inmueble que deberá cumplir las medidas ambientales emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, referentes a:
7. Reforestar áreas aledañas a las viviendas;
8. Buen manejo y disposición de los desechos sólidos y aguas servidas;
9. Búsqueda de mecanismo de asociatividad para gestionar ante organismos cooperantes, recursos financieros y asistencia técnica para implementar proyectos de letrinas aboneras y sistemas de conducción de aguas negras.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Segundo del Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria 09-2020 de fecha 05 de marzo de 2020.

1. Conforme acta de posesión material de fecha 12 de noviembre de 2020, elaborada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA III, Sección de Transferencia de Tierras, señor Tomas Rajo, la beneficiaria se encuentra poseyendo el inmueble de forma quieta, pacífica y sin interrupción desde hace 20 años.
2. De acuerdo a declaración simple contenida en la Solicitud de Adjudicación de Inmueble de fecha 12 de noviembre de 2020, la adjudicataria manifiesta que ni ella ni la integrante de su grupo familiar son empleadas del ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene en la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Tomando en cuenta lo expuesto y habiendo tenido a la vista: Cuadro de Causales, Listado de valores y extensiones, reporte de valúo por Solar, Solicitud de Adjudicación de Inmueble, copia simple de acuerdo de Junta Directiva, solicitud de exclusión de beneficiario, copias simples de Documentos Únicos de Identidad, y Tarjetas de Identificación Tributaria, Certificación Partida de Defunción, Acta de Posesión Material, Acta de Reconocimiento de Pago por Área que Excede a la Adjudicada, Constancia de Cancelación de Crédito, calcas de inmueble (plano antiguo y plano aprobado), Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor del ISTA, reporte de inmuebles pendientes de escriturar, reportes de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones emitidos por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA III, Sección de Transferencia de Tierras, y el Departamento de Asignación Individual y Avalúos; se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Rural, recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, del **Solar ---, Polígono ---**, en los siguientes términos**: a)** Corregir la nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono ---, con un área de 1,028.17Mts.², y con un precio de $131.61, siendo lo correcto, **SOLAR ---, POLÍGONO A, SECTOR EL PUERTO,** con un área de 1,092.43 Mts.² y un precio de $139.83; existiendo un aumento de área de 64.26 Mts.², más de lo aprobado, **b)** Excluir al señor ALFONSO HERRERA ABREGO, por fallecimiento; inmueble ubicado en el Proyecto de Asentamiento Comunitario **SECTOR EL PUERTO,** desarrollado en la **HACIENDA SANTA CLARA**, situada en jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz; quedando la adjudicación de acuerdo al cuadro de valores y extensiones siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 16** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  ----00000 | HACIENDA SANTA CLARA SECTOR EL PUERTO | --- | --- | 1092.43 | 139.83 | 1223.51 |
| 1092.43 | 139.83 | 1223.51 |
| **Area Total: 1092.43**  **Valor Total ($): 139.83**  **Valor Total (¢): 1223.51** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **1** | **1092.43** | **139.83** | **1223.51** |
| **TOTAL LOTES** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**SEGUNDO:** Advertir a la adjudicataria, a través de una cláusula especial en la escritura correspondiente de compraventa del inmueble, que deberá implementar las medidas emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, relacionadas en el romano V del presente punto de acta. **TERCERO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. **CUARTO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de: excedente de área del inmueble, así como de gastos administrativos y de escrituración. **QUINTO**: Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore la respectiva escritura y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de la misma. **SEXTO:** Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura.Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.””””””

“”””IX) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 138, presentado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, referente a la modificación del **Punto XXIV del Acta de Sesión Ordinaria 10-1998, de fecha 12 de marzo de 1998**, mediante el cual se aprobó nómina de beneficiarios, en el Proyecto de Asentamiento Comunitario desarrollado en la **HACIENDA SANTA CLARA N°2** hoy identificado como Proyecto de Asentamiento Comunitario **SECTOR EL HERVEDOR PORCION 4,** desarrollado en la **HACIENDA SANTA CLARA,** situada en jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz; **código de SIIE 081321, SSE 1945; entrega 04;** en el cual el Departamento de Asignación Individual hace las siguientes consideraciones:

1. La Hacienda Santa Clara fue adquirida mediante expropiación realizada a la Sociedad EMPRESAS AGRUPADAS SOLHERNAN, S.A. con un área de 3,478 Hás., 33 Ás., 81.09 Cás., equivalente a 34,783,381.09 Mts², por un precio de ¢2,385,400.00, equivalentes a $272,617.14, a razón de $78.3757 por Hectárea, y de $0.007838 por Metro Cuadrado.

Lo anterior, según Título de Dominio que ampara el Acta de Intervención y Toma de Posesión, inscrito al número --- del Libro ---, de Propiedad de La Paz, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, es necesario señalar que según Acuerdo contenido en el Punto II-3 de Acta Ordinaria N° 11, de fecha 2 de junio de 1981, se establece que el área indemnizada es de 3,900 Hás., 00 Ás., 12.99 Cás.

1. Mediante el Punto VIII del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997, se aprobó el proyecto de Asentamiento Comunitario en el inmueble en mención, pero debido a la aprobación de nuevos planos por parte del Centro Nacional de Registros, fue modificado por el **Punto III del Acta de Sesión Ordinaria 18-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020**, en el que se aprobó entre otros, el Proyecto de Asentamiento Comunitario denominado SECTOR EL HERVEDOR PORCION 4, que incluye --- solares para vivienda (Polígono A), zona verde y calle, en un área de 02 Hás., 47 Ás., 47.45 Cás., inscrito a la matrícula ----00000.
2. Es necesario advertir a la adjudicataria, a través de una cláusula especial en la escritura correspondiente de compraventa del inmueble que deberá cumplir las medidas ambientales emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, referentes a:
3. Reforestar áreas aledañas a las viviendas;
4. Buen manejo y disposición de los desechos sólidos y aguas servidas;
5. Búsqueda de mecanismo de asociatividad para gestionar ante organismos cooperantes, recursos financieros y asistencia técnica para implementar proyectos de letrinas aboneras y sistemas de conducción de aguas negras.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Segundo del Punto III del Acta de Sesión Ordinaria 18-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020.

1. En el Punto XXIV del Acta de Sesión Ordinaria 10-1998, de fecha 12 de marzo de 1998, se adjudicó entre otros, el inmueble identificado como: Solar --, Polígono ---, con un área de 1,535.26 Mts.², y con un precio de $196.51, a favor de los señores: Doris Elizabeth Reyes, María Nieves Siguenza Reyes, Oscar Armando Reyes Siguenza y Rafael de Jesús Reyes.
2. Habiéndose actualizado la información de la adjudicación del inmueble, se hace necesaria la modificación del punto citado anteriormente por la siguiente causal:
3. Corrección de nomenclatura y área, del **Solar --, Polígono --**, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 1,535.26 Mts.², sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura y área han variado, siendola identificación correcta **SOLAR --, POLÍGONO --, SECTOR EL HERVEDOR, PORCIÓN --,** con un área de 1,289.87 Mts.², resultando que ésta ha disminuido en 245.39 Mts.², lo cual ha sido aceptado por la titular de la adjudicación, según consta en el Acta de Aceptación de Corrección de Nomenclatura y Reducción de Área de Inmueble, de fecha 24 de marzo de 2021, anexa al expediente respectivo.
4. Excluir a la señora DORIS ELIZABETH REYES, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación a Pagina ---, Tomo ---, Libro --- de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de ---, departamento de ---, llevó en el año ---, en la que consta que la referida señora,falleció el día --- de --- de ---, según Solicitud de Exclusión de beneficiario de fecha 24 de marzo de 2021, es de aclarar que, según el Punto de acta, el nombre de la beneficiaria de la adjudicación se consignó como Doris Elizabeth Reyes, siendo lo correcto según Certificación de Partida de Nacimiento y de Defunción, como Doris Elisabet Reyes Juares.
5. Conforme al acta de posesión material de fecha 24 de marzo de 2021, elaborada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA III, Sección de Transferencia de Tierras, señor Hernán Rojas, la adjudicataria se encuentra poseyendo el inmueble de forma quieta, pacífica y sin interrupción desde hace 16 años.
6. De acuerdo a declaración simple contenida en la Solicitud de Adjudicación del Inmueble de fecha 24 de marzo de 2021, la adjudicataria manifiesta que ni ella ni los integrantes de su grupo familiar son empleados de ISTA; situación verificada de conformidad a la búsqueda realizada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Tomando en cuenta lo expuesto y habiendo tenido a la vista: Cuadro de Causales, Listado de Valores y Extensiones, reporte de valúo por solar, solicitud de adjudicación de inmueble, copias de Documento Único de Identidad y de Tarjeta de Identificación Tributaria, Certificación de Partida de Nacimiento, y de Defunción, Acta de Posesión Material, Reporte de inmueble pendiente de Escriturar, Solicitud de Exclusión de beneficiaria, Acta de Aceptación de Corrección de Nomenclatura y Reducción de Área de Inmueble, Calca (plano antigua y aprobado), copias simples de: acuerdos de Junta Directiva, Copia de escritura a favor de la Coop. Santa Clara No, 2, Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, reportes de búsqueda de solicitante para adjudicación generado por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA III Sección de Transferencia de Tierras, y por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, es procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Rural, recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO: Modificar e**l **Punto XXIV del Acta de Sesión Ordinaria 10-1998, de fecha 12 de marzo de 1998,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, del **SOLAR 09, POLIGONO A-8,** en los siguientes términos**: a)** Corregir nomenclatura y área del **SOLAR --, POLÍGONO --,** con un área de 1,535.26 Mts.², siendolo correcto **SOLAR ---, POLÍGONO --, SECTOR EL HERVEDOR, PORCION ---,** con un área de 1,289.87 Mts.², y **b)** Excluir a la señora DORIS ELIZABETH REYES, por fallecimiento; inmueble situado en el Proyecto de Asentamiento Comunitario denominado **SECTOR EL HERVEDOR PORCION 4,** desarrollado en la **HACIENDA SANTA CLARA,** situada en jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz, quedando la adjudicación conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 04** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  ----00000 | HACIENDA SANTA CLARA SECTOR EL HERVEDOR PORCION 4 | --- | --- | 1289.87 | 196.51 | 1719.46 |
| 1289.87 | 196.51 | 1719.46 |
| **Área Total: 1289.87**  **Valor Total ($): 196.51**  **Valor Total (¢): 1719.46** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **1** | **1289.87** | **196.51** | **1719.46** |
| **TOTAL LOTES** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**SEGUNDO:** Advertir a la adjudicataria, a través de una cláusula especial en la escritura correspondiente de compraventa del inmueble, que deberá implementar las medidas emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, relacionadas en el romano III del presente punto de acta. **TERCERO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. **CUARTO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **QUINTO**: Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore la respectiva escritura y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de la misma. **SEXTO:** Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.””””””

“”””X) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 139, presentado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, referente a la modificación del **Punto IV del Acta de Sesión Ordinaria 25-2005, de fecha 7 de julio de 2005**, mediante el cual se aprobó nómina de beneficiarios, del Proyecto de Asentamiento Comunitario desarrollado en la **HACIENDA EL OBRAJUELO-PSR, (DEUDA BANCARIA),** hoy identificado como Proyecto de **ASENTAMIENTO COMUNITARIO Y LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA,** desarrollado en la **HACIENDA EL OBRAJUELO,** ubicada en cantón Rio Frio, jurisdicción de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, **código de proyecto 010303, SSE 320, entrega 64;** en el cual el Departamento de Asignación Individual hace las siguientes consideraciones:

1. La Hacienda El Obrajuelo, fue adquirida por ISTA, mediante compraventa otorgada por la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA “ EL OBRAJUELO DE OCCIDENTE” DE R.L., según Acuerdo contenido en el punto XLVII del Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2002 de fecha 6 de junio de 2002, con un área de **39 Has. 90 As. 77.44 Cas**., y un precio de $90,928.58; a razón de $2,278.47 por hectáreas y de $0.227847, por metro cuadrado; no obstante según Escritura Pública de Compraventa N° -- del Libro -- de Protocolo, otorgada ante los oficios notariales de Salvador Ernesto Menéndez Castro, dicho inmueble está compuesto por dos porciones identificadas así: **PORCION DOS,** con un área de **03 Has. 07 As. 81.79 Cas,** inscrito a lamatrícula ----00000; y **PORCION TRES,** con un área de **36 Has**. **94 As. 94.60 Cas**., inscrito a lamatrícula ----00000, siendo el área total correcta de **40 Has. 02 As. 76.39** **Cas**.
2. Mediante el Punto V del Acta de Sesión Ordinaria 20-2004 de fecha 27 de mayo de 2004, se aprobó el proyecto de **ASENTAMIENTO COMUNITARIO Y LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA,** desarrollado en la **HACIENDA EL OBRAJUELO**, que incluye: --- solares para vivienda, --- lotes productivos, área de calles, área de protección y área recreativa, con un área de 40 Has. 02 As. 76.39 Cas. El cual fue modificado por el punto XX del Acta de Sesión Ordinaria 05-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, en el sentido que se había establecido erróneamente el programa para el cual fue destinado, siendo el correcto Programa de Solidaridad Rural.
3. En el **Punto IV del Acta de Sesión Ordinaria 25-2005, de fecha 7 de julio de 2005**, se adjudicó entre otros, el Solar ---, Polígono ---, con un área de 1,044.73 Mts.², y un precio de $120.00, a favor de los señores: Víctor Manuel Pérez Medina, y Ramona Medina.
4. Habiéndose actualizado la información de la adjudicación del inmueble, se hace necesaria la modificación del punto citado anteriormente, por las siguientes causales:
5. Corregir la nomenclatura del Solar --, Polígono --, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación del inmueble identificado como se ha relacionado anteriormente, sin embargo, al reprocesar lo planos e inscribir la desmembración en Cabeza de su Dueño, la nomenclatura ha variado, siendo la identificación correcta **Solar --, POLIGONO ---, PORCION --.**
6. Excluir a la señora RAMONA MEDINA, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación de Partida de Defunción N° ---, Tomo ---, Libro --- de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de ---, departamento de ---, llevó en el año ---, en la que consta que la referida señora,falleció el día --- de --- de ---, según Solicitud de Exclusión de beneficiario de fecha 22 de enero de 2020.
7. Incluir a la señora **MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BANEGAS,** de --- años de edad, --, del domicilio de --, departamento de --, con Documento Único de Identidad número ---, en su calidad de --- del titular, según Solicitud de Inclusión de beneficiario, de fecha 22 de enero de 2020.
8. Conforme al acta de posesión material de fecha 22 de enero de 2020, elaborada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA I, Sección de Transferencia de Tierras, señor José Fidel Castro, el adjudicatario se encuentra poseyendo el inmueble de forma quieta, pacífica y sin interrupción desde hace 14 años.
9. De acuerdo a declaración simple contenida en la Solicitud de Adjudicación del Inmueble de fecha 22 de enero de 2020, el adjudicatario manifiesta que ni él ni la integrante de su grupo familiar son empleados de ISTA; situación verificada de conformidad a la búsqueda realizada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Tomando en cuenta lo expuesto y habiendo tenido a la vista: Cuadro de Causales, Listado de Valores y Extensiones, reporte de valúo por solar, solicitud de adjudicación de inmueble, copias de Documentos Únicos de Identidad y de Tarjetas de Identificación Tributaria, Certificación de Partidas de Nacimiento y de Defunción, Acta de Posesión Material, Solicitud de Exclusión e Inclusión de beneficiaria, Constancia de Cancelación de Crédito, copias simples de acuerdos de Junta Directiva, Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, reporte de inmueble pendiente de escriturar, reportes de búsqueda de solicitante para adjudicación generado por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA I, Sección de Transferencia de Tierras, y por este Departamento, es procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Rural, recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO: Modificar el** **Punto IV del Acta de Sesión Ordinaria 25-2005, de fecha 7 de julio de 2005,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, del **SOLAR ---, POLIGONO ---,** en los siguientes términos**: a)** Corregir la nomenclatura del inmueble: Solar --, Polígono --,siendolo correcto: **SOLAR --, POLÍGONO --, PORCION --, b)** Excluir a la señora RAMONA MEDINA, por fallecimiento, y **c)** Incluir a la señora **MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BANEGAS,** de generales antes expresadas; inmueble situado en el proyecto de **ASENTAMIENTO COMUNITARIO Y LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA** desarrollado enla **HACIENDA EL OBRAJUELO,** ubicada en cantón Rio Frio, jurisdicción de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, quedando la adjudicación conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 64** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| --- | Solares:  ----00000 | PORCION TRES | --- | --- | 1044.73 | 120.00 | 1050.00 |
| 1044.73 | 120.00 | 1050.00 |
| **Área Total: 1044.73**  **Valor Total ($): 120.00**  **Valor Total (¢): 1050.00** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **1** | **1044.73** | **120.00** | **1050.00** |
| **TOTAL LOTES** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**SEGUNDO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **CUARTO:** Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore la respectiva escritura y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de la misma. **QUINTO:** Facultaral señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””””

““””XI) A solicitud de las señoras: **1) FIDELIA VASQUEZ CAMPOS,** de -- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y --- **JOSE LUIS VASQUEZ CAMPOS,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de --, con Documento Único de Identidad número ---**;** y **2) KARLA ELIZABETH MORENO PERDOMO**, de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y su menor hermana **---,** quien será representada por sus padres FERNANDO MORENO SARAVIA e IDALIA DE LA PAZ PERDOMO BENAVIDEZ;el señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 140, relacionado con la adjudicación en venta de 01 solar para vivienda y 01 lote agrícola, ubicados en el Proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola desarrollado en la **HACIENDA CORRAL DE MULAS UNO,** situada en cantón Corral de Mulas, jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, **código de proyecto 11140102, SSE 518**, **entrega 47**, en el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, hace las siguientes consideraciones:

1. El inmueble fue adquirido mediante expropiación realizada a la Sociedad “Samayoa Lopez Ávila” de conformidad a los Decretos 153 y 154, que contiene la Ley Básica de la Reforma Agraria, según consta en el acuerdo contenido en el Punto II-2, de Acta Extraordinaria N° 12 de fecha 01 de abril de 1981 según detalle:

Forma de adquisición Expropiación

Área adquirida 701 Has 35 As 04.62 Cas.

Valor de adquisición $ 102,422.86

Valor de adquisición por Has. $ 146.0366

Valor de adquisición por M². $ 0.014604.

El título de Dominio fue inscrito a favor de ISTA al N° -- Libro ---. del Registro de la Propiedad Raíz he hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, departamento de Usulután, en fecha 27 de octubre de 1986.

1. En la Hacienda Corral de Mulas I, se realizaron los siguientes Proyectos de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario:

* En Acuerdo contenido en el Punto IV-3, del Acta Ordinaria Nº 31-90, de fecha 20 de septiembre del año 1990, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario en el inmueble identificado como CORRAL DE MULAS NUMERO UNO, denominado como CORRAL DE MULAS UNO, en una extensión superficial de 131 Hás. 59 Ás. 08.39 Cás.
* En Acuerdo contenido en el Punto IV-2, del Acta Ordinaria N° 21-92, de fecha 20 de julio del año 1992, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario en el inmueble identificado como HACIENDA CORRAL DE MULAS N° 1, denominado como CORRAL DE MULAS N° 1, en una extensión superficial de 358 Hás., 73 Ás., 29.04 Cás.
* En Acuerdo contenido en el Punto XX, del Acta de Sesión Ordinaria N° 50-96, de fecha 19 de diciembre del año 1996, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola en el inmueble denominado como Hacienda Corral de Mulas I (Tercera Etapa, Polígono 13), en una extensión superficial de 67 Hás., 29 Ás., 70.15 Cás.

Los acuerdos antes mencionados fueron modificados en razón de la aprobación de nuevos planos en la HACIENDA CORRAL DE MULAS I, por parte del Centro Nacional de Registros, según el Punto V, del Acta de Sesión Ordinaria 09-2014,de fecha 5 de marzo de 2014, se aprobó el proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola denominado como HACIENDA CORRAL DE MULAS I, ubicado en jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, en un área de 88 Hás., 99 Ás., 53.77 Cás., el cual comprende: --- Solares para Vivienda (36 solares en el Asentamiento Comunitario El Chile, Segunda Etapa, Polígonos A. B y C; y 73 solares para vivienda en el Asentamiento Comunitario, Segunda Etapa, Polígonos A, B, C-1, D, E, H e I), -- lotes agrícolas (--- lotes en la Primera Etapa, Polígonos 1, 2 y3; --- lotes en la Segunda Etapa, Polígonos 1, 2, 3, 5, 9 y 12; y 2 lotes en la Tercera Etapa, Polígono 1), 1 Bosque; 5 zonas de protección (1 al 5); y calles. Por lo que se recomienda el precio de venta para el solar de vivienda de $3.83 y para el lote agrícola de $0.4621 por metro cuadrado. Lo anterior de conformidad a los criterios de valúos aprobados en el punto **IX de Sesión Ordinaria 42-2007, de fecha 7 de noviembre de 2007**, dichos criterios no obstante de estar modificados se siguen aplicando para los inmuebles ubicados en los proyectos aprobados con anterioridad, a que éstos se modificaran por la Junta Directiva, y según reportes de valúos de fecha 25 de junio de 2021. Inmuebles para beneficiar a las peticionarias calificadas dentro del **Programa Nuevas Opciones de Tenencia de la Tierra.**

1. Las solicitantes se encuentran poseyendo los inmuebles de forma quieta, pacífica y sin interrupción de acuerdo al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | BENEFICIARIA | FECHA DE LEVANTAMIENTO DE ACTA DE POSESIÓN | AÑOS DE POSESIÓN | TÉCNICO, SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS CETIA IV-USULUTAN |
| 1 | Fidelina Vásquez Campos | 30-04-2021 | 10 | Ricardo Adán Soto Martínez |
| 2 | Karla Elizabeth Moreno Perdomo | 4-02-2021 | 6 meses |
|  | |  | |  |

1. De acuerdo a declaraciones simples contenidas en las solicitudes de adjudicación de inmuebles de fechas 04 de febrero y 30 de abril de 2021, las solicitantes manifiestan que ni ellas ni los integrantes de su grupo familiar son empleados del ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Se ha tenido a la vista: Listado de Valores y Extensiones, reportes de valúos por solar y lote, solicitudes de adjudicación de inmuebles, actas de posesión material, copias de Documentos Únicos de Identidad y de Tarjetas de Identificación Tributaria, Certificación de Partida de Nacimiento, razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, Listado de Solicitantes de Inmuebles, reportes de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones generados por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA IV-Usulután, Sección de Transferencia de Tierras, y por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos; con lo que se justifican las circunstancias legales para sustentar dicha petición y que además las beneficiarias cumplen con los requisitos necesarios para las adjudicaciones, por lo que el Departamento de Asignación Individual y Avalúos recomienda aprobar lo solicitado.

Con base a lo expuesto anteriormente y de conformidad a los Artículos 105 inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, 18 letras “a”, “g” y “h”, 51 y 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en relación al artículo 3 de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de Las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas Beneficiarios de la Reforma Agraria, la Junta Directiva, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la adjudicación y transferencia por compraventa de 01 solar para vivienda y 01 lote agrícola a favor de las señoras: **1) FIDELIA VASQUEZ CAMPOS,** y su hermano **JOSE LUIS VASQUEZ CAMPOS**; **y 2) KARLA ELIZABETH MORENO PERDOMO,** y su menor hermana **---,** quien será representada por sus padres FERNANDO MORENO SARAVIA e IDALIA DE LA PAZ PERDOMO BENAVIDEZ**,** de las generales antes relacionadas, inmuebles ubicados en el **P**royecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola**,** desarrollado en la **HACIENDA CORRAL DE MULAS UNO,** situada en cantón Corral de Mulas, jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután,quedando las adjudicaciones conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | | **MATRICULA** | | **PORCION** | **POL** | **No** |
| **No DE ENTREGA: 47** | |

**Tasa de Interés: 6%**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| --- | Solares:  -----00000 | LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA Y ASENTAMIENTO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA | --- | --- | 496.68 | 1902.28 | 16644.95 |
| 496.68 | 1902.28 | 16644.95 |
| **Área Total: 496.68**  **Valor Total ($): 1902.28**  **Valor Total (¢): 16644.95** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Lotes:  -----00000 | LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA Y ASENTAMIENTO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA | --- | --- | 17235.97 | 7964.74 | 69691.48 |
| 17235.97 | 7964.74 | 69691.48 |
| **Área Total: 17235.97**  **Valor Total ($): 7964.74**  **Valor Total (¢): 69691.48** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **1** | **496.68** | **1902.28** | **16644.95** |
| **TOTAL LOTES** | **1** | **17235.97** | **7964.74** | **69691.48** |

**SEGUNDO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que haga efectivas las aplicaciones de precios, plazos y forma de pago de conformidad al Acuerdo contenido en el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria Nº 39-99 de fecha 2 de diciembre del año 1999. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **CUARTO:** Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore las respectivas escrituras y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de las mismas. **QUINTO:** Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de las correspondientes escrituras. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE. “””””

“””XII) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 141, presentado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, referente a la **modificación del** **Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997,** mediante el cual se aprobó nómina de beneficiarios, en los Proyectos de Asentamiento Comunitario desarrollados en la **HACIENDA SANTA CLARA II,** identificadosen la actualidadcomo Proyectos de Asentamiento Comunitario **SECTOR EL CASCO PORCIÓN 1 y SECTOR EL CASCO PORCION 6,** desarrollados en la **HACIENDA SANTA CLARA**, situada en jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz; **código de SIIE 081318, SSE 1937; entrega 20**, en el cual el Departamento de Asignación Individual hace las siguientes consideraciones:

1. La Hacienda Santa Clara fue adquirida mediante expropiación realizada a la Sociedad EMPRESAS AGRUPADAS SOLHERNAN, S.A. con un área de 3,478 Hás., 33 Ás., 81.09 Cás., equivalente a 34,783,381.09 Mts², por un precio de ¢2,385,400.00, equivalentes a $272,617.14, a razón de $78.3757 por Hectárea, y de $0.007838 por Metro Cuadrado.

Lo anterior, según Título de Dominio que ampara el Acta de Intervención y Toma de Posesión, inscrito al número --- del Libro --, de Propiedad de La Paz, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, es necesario señalar que según Acuerdo contenido en el Punto II-3 de Acta Ordinaria N° 11, de fecha 2 de junio de 1981, se establece que el área indemnizada es de 3,900 Hás., 00 Ás., 12.99 Cás.

1. Mediante el Punto VIII del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997, se aprobó el proyecto de Asentamiento Comunitario en el inmueble en mención, pero debido a la aprobación de nuevos planos por parte del Centro Nacional de Registros, fue modificado por el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria 09-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, donde se aprobó entre otros los Proyectos de Asentamientos Comunitarios denominados SECTOR EL CASCO PORCIÓN 1, que incluye --- solares para vivienda en los Polígonos (D, F, H, I, J y K), 1 Cancha de Fútbol y calles, en un área de 15 Hás., 29 Ás., 34.03 Cás., inscrito a la matrícula ----00000; y SECTOR EL CASCO PORCIÓN 6, que incluye --- solares para vivienda en el Polígono G, en un área de 01 Hás., 94 Ás., 96.68 Cás., inscrito a la matrícula ----00000.
2. En el **Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997**, se adjudicó entre otros, el **Solar --, Polígono ---,** con un área de 760.19 Mts.², y un precio de $97.30, a favor de los señores: Enecon de Jesús Martínez y Gregoria Polanco; **Solar --, Polígono --,** con un área de 900.19 Mts.2, y un precio de $115.22, a favor de los señores: Tomas Castro, Benjamín Enrique Rivera, María Luisa Rivera Castro, María Inés Rivera Castro y Salvador de Jesús López Rivera; y **Solar --, Polígono --,** con un área de 801.52 Mts.2, y un precio de $102.59, a favor de los señores: Cándida Elva Cornejo, Juan Pablo Santamaría Cornejo, Nelson Margarito Santamaría Cornejo, Víctor Manuel Santamaría Cornejo y Yesenia del Carmen Santamaría Cornejo.
3. Habiéndose actualizado la información de las adjudicaciones de los inmuebles, se hace necesaria la modificación del punto citado anteriormente, por las siguientes causales:

**Solar --, Polígono --.**

1. Corregir nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono --, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 760.19 Mts.²; y un precio de $97.30 sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura, área y precio han variado, siendola identificación correcta **SOLAR --, POLÍGONO --, SECTOR EL CASCO PORCION --,** con un área de 912.92 Mts.² y un precio de $116.85; Según valúo de fecha 18 de junio de 2021, existiendo un aumento de área de 152.73 Mts.²; por lo tanto, la titular de la adjudicación tendrá que cancelar la cantidad de $19.55 adicionales a su deuda agraria a quien se le notificó previamente, manifestando estar de acuerdo, constando en el Acta de Reconocimiento de Pago, por Área que Excede a la Adjudicada, de fecha 15 de marzo de 2021, anexa al expediente respectivo.
2. Excluir al señor ENECON DE JESÚS MARTÍNEZ, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación a Pagina ---, Tomo ---, Libro --- de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de ---, departamento de ---, llevó en el año ---, en la que consta que el referido señor,falleció el día --- de --- de ---, según Solicitud de Exclusión de beneficiario de fecha 15 de marzo de 2021.
3. Incluir a los señores **ERICK ALEXANDER BONIFACIO POLANCO,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número --- edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, en su calidad de hijos de la titular, según solicitudes de inclusión de beneficiarios, de fecha 15 de marzo de 2021.

**Solar --, Polígono --**

1. Corregir nomenclatura y área, del Solar --, Polígono ---, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 900.19 Mts.², sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura y área han variado, siendola identificación correcta **SOLAR --, POLÍGONO --, SECTOR EL CASCO PORCION --,** con un área de 898.47 Mts.²; resultando que ésta ha disminuido en 1.72 Mts.²; lo cual ha sido aceptado por la titular de la adjudicación, según consta en el Acta de Aceptación de Corrección de Nomenclatura y Reducción de Área de Inmueble, de fecha 11 de mayo de 2021, anexa al expediente respectivo.
2. Excluir al señor TOMÁS CASTRO, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación a Pagina ---, Tomo ---, Libro --- de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de ---, departamento de ---, llevó en el año ---, en la que consta que el referido señor,falleció el día --- de --- de ---, según Solicitud de Exclusión de beneficiario de fecha 11 de mayo de 2021. Es de aclarar que, según el Punto de acta, el nombre del beneficiario de la adjudicación se consignó como Tomás Castro, siendo lo correcto según Certificación de Partidas de Nacimiento y de Defunción, Tomas Castro Reyes.
3. Corregir los nombres de los señores BENJAMÍN ENRIQUE RIVERA, MARÍA LUISA RIVERA CASTRO, y SALVADOR DE JESÚS LÓPEZ RIVERA, siendo lo correcto según Documentos Únicos de Identidad, **BENJAMÍN ENRRIQUE RIVERA**, **MARÍA LUISA RIVERA DE ÁLVAREZ**, y **SALVADOR DE JESÚS ELÍAS RIVERA.**

**Solar --, Polígono ---.**

1. Corregir nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono --, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 801.52 Mts.²; y un precio de $102.59 sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura, área y precio han variado, siendola identificación correcta **SOLAR --, POLÍGONO --, SECTOR EL CASCO PORCION --,** con un área de 824.88 Mts.² y un precio de $105.58; Según valúo de fecha 18 de junio de 2021 existiendo un aumento de área de 23.36 Mts.²; por lo tanto, la titular de la adjudicación tendrá que cancelar la cantidad de $2.99 adicionales a su deuda agraria a quien se le notificó previamente, manifestando estar de acuerdo, constando en el Acta de Reconocimiento de Pago, por Área que Excede a la Adjudicada, de fecha 09 de septiembre de 2020, anexa al expediente respectivo.
2. Excluir a la señora CÁNDIDA ELVA CORNEJO, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación a Pagina ---, Tomo ---, Libro --- de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de ---, departamento de ---, llevó en el año ---, en la que consta que la referida señora,falleció el día --- de --- del año ---, según Solicitud de Exclusión de beneficiario de fecha 20 de enero del año 2021, es de aclarar que, según el Punto de acta, el nombre de la beneficiaria de la adjudicación se consignó como Cándida Elva Cornejo, siendo lo correcto según Certificación de Partida de Defunción, como Rosa Cándida Cornejo Cornejo, conocida por Elva Cándida Cornejo.
3. Excluir al señor Juan Pablo Santamaría Cornejo, por la causal de abandono, de acuerdo a Solicitud de Exclusión de Beneficiarios de fecha 09 de septiembre de 2020, situación robustecida con la Declaración Jurada de fecha 03 de septiembre de 2020, otorgada ante los Oficios del Notario Henrry Jeovanny Leiva Martínez, y que ha sido presentada por la señora Yesenia del Carmen Cornejo Santamaría, actuando en carácter propio como titular de la adjudicación del inmueble relacionado, en la que declara que desconoce el paradero del señor Juan Pablo Santamaría Cornejo, desde hace 14 años, habiendo agotado todos los medios necesarios para su localización, causal comprobada con el Acta de Abandono de fecha 09 de septiembre de 2020, levantada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA III, Sección de Transferencia de Tierras, señor Tomás Rajo, en la que se hizo constar que el señor Juan Pablo Santamaría Cornejo, ha abandonado el inmueble que le fue adjudicado, desde hace 14 años, documentos anexos al expediente respectivo.
4. Corregir el nombre de los señores NELSON MARGARITO SANTAMARÍA CORNEJO y YESENIA DEL CARMEN SANTAMARÍA CORNEJO, siendo lo correcto según Documentos Únicos de Identidad, **NELSON MARGARITO CORNEJO SANTAMARÍA** y **YESENIA DEL CARMEN CORNEJO SANTAMARÍA**.
5. Es necesario advertir a los adjudicatarios, a través de una cláusula especial en las escrituras correspondientes de compraventa de los inmuebles que deberán cumplir las medidas ambientales emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, referentes a:
6. Reforestar áreas aledañas a las viviendas;
7. Buen manejo y disposición de los desechos sólidos y aguas servidas;
8. Búsqueda de mecanismo de asociatividad para gestionar ante organismos cooperantes, recursos financieros y asistencia técnica para implementar proyectos de letrinas aboneras y sistemas de conducción de aguas negras.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Segundo del Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria 09-2020 de fecha 05 de marzo de 2020.

1. Los adjudicatarios se encuentran poseyendo los inmuebles de forma quieta, pacífica y sin interrupción de acuerdo al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | BENEFICIARIO | FECHA DE LEVANTAMIENTO DE ACTA DE POSESIÓN | AÑOS DE POSESIÓN | TÉCNICO, SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS CETIA II |
| 1 | Gregoria Polanco | 15-03-2021 | 23 | Hernán Rojas |
| 2 | María Inés Rivera Castro | 11-05-2021 | 23 |
| 3 | Yesenia del Carmen Cornejo Santamaría | 09-09-2020 | 23 | Tomás Rajo |

1. De acuerdo a declaraciones simples contenidas en las Solicitudes de Adjudicación de Inmuebles de fechas 09 de septiembre de 2020, 15 de marzo y 11 de mayo de 2021, los adjudicatarios manifiestan que ni ellos ni los integrantes de su grupo familiar son empleados del ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene en la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Tomando en cuenta lo expuesto y habiendo tenido a la vista: Cuadro de causales, Listado de valores y extensiones, reportes de valúos por Solar, Solicitudes de Adjudicación de Inmuebles, copias simples de acuerdos de Junta Directiva, solicitudes de inclusión y exclusión de beneficiarios, copias simples de Documentos Únicos de Identidad y Tarjetas de Identificación Tributaria, Certificaciones de Partidas de Nacimiento y Defunción, Actas de Posesión Material, Actas de Reconocimiento de Pago por Área que Excede a la Adjudicada, Acta de Aceptación de Corrección de Nomenclatura y Reducción de Área de Inmueble, constancias de cancelación de créditos, calcas de los inmuebles (plano antiguo y plano aprobado), Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, reportes de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones emitidos por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA III, Sección de Transferencia de Tierras, y el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, reportes de inmuebles pendientes de escriturar; se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Rural, recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Punto IX del Acta de Sesión Ordinaria 32-97, de fecha 11 de septiembre de 1997,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, de los inmuebles identificados como: **Solar ---, Polígono ---**, en los siguientes términos: **a)** Corregir nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono ---, con un área de 760.19 Mts.², y un precio de $ 97.30, siendo lo correcto **SOLAR --, POLÍGONO --, SECTOR EL CASCO PORCION --,** con un área de 912.92 Mts.² y un precio de $116.85; existiendo un área de 152.73 Mts.², más de lo aprobado; **b)** Excluir al señor ENECON DE JESÚS MARTÍNEZ, por fallecimiento; **y** **c)** Incluir a los señores **ERICK ALEXANDER BONIFACIO POLANCO y ARELY ESTEFANY BARRERA POLANCO,** de generales antes expresadas; **Solar --, Polígono --**, en los siguientes términos: **a)** Corregir nomenclatura y área, del Solar --, Polígono --, con un área de 900.19 Mts.², siendo lo correcto **SOLAR --, POLÍGONO --, SECTOR EL CASCO PORCION --,** con un área de 898.47 Mts.²; **b)** Excluir al señor TOMÁS CASTRO, por fallecimiento; **y c)** Corregir el nombre de los señores BENJAMÍN ENRIQUE RIVERA, MARÍA LUISA RIVERA CASTRO y SALVADOR DE JESÚS LÓPEZ RIVERA, siendo lo correcto según Documentos Únicos de Identidad, **BENJAMÍN ENRRIQUE RIVERA, MARÍA LUISA RIVERA DE ÁLVAREZ** y **SALVADOR DE JESÚS ELIAS RIVERA**; y **Solar ---, Polígono --,** en los siguientes términos: **a)** Corregir la nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono --, con un área de 801.52 Mts.², y un precio de $102.59, siendo lo correcto **SOLAR --, POLÍGONO --, SECTOR EL CASCO PORCION 1,** con un área de 824.88 Mts.² y un precio de $105.58; existiendo un área de 23.36 Mts.², más de lo aprobado; **b)** Excluir a la señora CÁNDIDA ELVA CORNEJO, por fallecimiento; **c)** Excluir al señor JUAN PABLO SANTAMARÍA CORNEJO, por abandono; y **d)** Corregir el nombre de los señores NELSON MARGARITO SANTAMARÍA CORNEJO y YESENIA DEL CARMEN SANTAMARÍA CORNEJO, siendo lo correcto según Documentos Únicos de Identidad, **NELSON MARGARITO CORNEJO SANTAMARÍA y YESENIA DEL CARMEN CORNEJO SANTAMARÍA**; inmuebles ubicados en los Proyectos de Asentamiento Comunitarios denominados **SECTOR EL CASCO PORCIÓN 1 y SECTOR EL CASCO PORCION 6,** desarrollados en la **HACIENDA SANTA CLARA**, situada en jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz; quedando las adjudicaciones de acuerdo al cuadro de valores y extensiones siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 20** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| --- | Solares:  ----00000 | HACIENDA SANTA CLARA SECTOR EL CASCO PORCION 6 | --- | --- | 912.92 | 116.85 | 1022.44 |
| 912.92 | 116.85 | 1022.44 |
| **Area Total: 912.92**  **Valor Total ($): 116.85**  **Valor Total (¢): 1022.44** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  ----00000 | HACIENDA SANTA CLARA SECTOR EL CASCO PORCION 1 | --- | --- | 898.47 | 115.22 | 1008.18 |
| 898.47 | 115.22 | 1008.18 |
| **Area Total: 898.47**  **Valor Total ($): 115.22**  **Valor Total (¢): 1008.18** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  ----00000 | HACIENDA SANTA CLARA SECTOR EL CASCO PORCION 1 | --- | ---- | 824.88 | 105.58 | 923.83 |
| 824.88 | 105.58 | 923.83 |
| **Area Total: 824.88**  **Valor Total ($): 105.58**  **Valor Total (¢): 923.83** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **3** | **2636.27** | **337.65** | **2954.44** |
| **TOTAL LOTES** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**SEGUNDO:** Advertir a los adjudicatarios, a través de una cláusula especial en las escrituras correspondientes de compraventa de los inmuebles, que deberán implementar las medidas emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, relacionadas en el romano V del presente punto de acta. **TERCERO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. **CUARTO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de: excedentes de áreas de los inmuebles, y de gastos administrativos y de escrituración. **QUINTO**: Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore las respectivas escrituras y al Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de las mismas. **SEXTO:** Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de las correspondientes escrituras. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.””””””

““””XIII) A solicitud de la señora: **DIVINA AMALIA HERNANDEZ ALEMAN,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y su menor hijo **---**; el señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 142, relacionado con la adjudicación en venta de 01 solar para vivienda, ubicado en el Proyecto denominado **LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA Y ASENTAMIENTO COMUNITARIO,** desarrollado en la **HACIENDA JALAPA, PORCIÓN 7, DACIÓN 7-1, PORCIÓN 7, LOTE SUR, PORCIÓN I”**, situada en el cantón El Semillero, jurisdicción de San Buenaventura, departamento de Usulután; **código de SIIE 111603, SSE 366; entrega 19**, en el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, hace las siguientes consideraciones:

1. El ISTA adquirió la Hacienda Jalapa y San Jose Jalapa, mediante Compraventa otorgada por la Asociación Cooperativa Jalapa de R.L., para el pago de su deuda bancaria que tenía con el Banco de Fomento Agropecuario, conforme el punto XVIII, de Acta de Sesión Ordinaria No. 6-2002 de fecha 14 de febrero de 2002, con un área de 31.50 Mz., 22 Hás., 01 Ás., 56.56 Cás., y de acuerdo a escritura pública de compraventa número --, Libro ---, otorgada ante los oficios de la Notario Marisol Pastora Sandino, el día --- de -- del año ---, a favor de este Instituto, con un área de 22 Hás., 01 Ás., 52.25 Cás., por un precio de $ 43,081.37, a razón de $ 1,956.88 por hectárea y de $ 0.195688 por metro cuadrado.
2. Mediante el Punto VI del Acta de Sesión Ordinaria 37-2004, de fecha 7 de octubre de 2004, se aprobó el Proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola desarrollado en el inmueble denominado HACIENDA JALAPA Y SAN JOSE JALAPA (DACIÓN EN PAGO, DEUDA AGRARIA Y BANCARIA), en un área de 27 Hás., 60 Ás., 63.93 Cás., el cual comprendía: --- solares para vivienda (Polígonos del B al R), Tanque, Quebrada, Escuela, Reserva ISTA 1 y 2, Calles, --- Lotes Agrícolas (Polígono 6); modificado por el Punto XIX del Acta de Sesión Ordinaria 28-2007, de fecha 18 de julio de 2007, en el sentido de establecer correctamente los números de matrículas sobre las cuales recaía el proyecto antes mencionado y debido a la aprobación de nuevos planos por parte del Centro Nacional de Registros, fue modificado por el **Punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 22-2013 de fecha 4 de julio de 2013**, en el que se aprobó entre otros el proyecto de Asentamiento Comunitario en la **HACIENDA JALAPA,** en la Porción identificada como “**HACIENDA JALAPA, PORCIÓN 7, PORCIÓN DACIÓN 7-1, PORCIÓN 7, LOTE SUR, PORCIÓN I”**, que incluye -- solares para vivienda en el Polígono P, en un área de 00 Hás., 73 Ás., 48.62 Cás., inscrito a la matrícula ----00000. Aprobándose el precio de venta para el solar de vivienda de $5.1780 por metro cuadrado. Lo anterior de conformidad a los criterios de valúos aprobados en el punto **IX del Sesión Ordinaria 42-2007, de fecha 7 de noviembre de 2007**, criterios que no obstante de estar modificados se siguen aplicando para los inmuebles ubicados en los proyectos aprobados con anterioridad, a que éstos se modificaran por la Junta Directiva, y según reporte de valúo de fecha 22 de junio de 2021. Inmueble para beneficiar a la peticionaria calificada en el **Programa Campesinos sin Tierra**.
3. Es importante aclarar que no obstante el artículo 8 del Decreto Legislativo 719 que contiene la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria, regula que el área de los solares de vivienda a transferir no deberá ser mayor a 500 metros cuadrados, esta disposición solo es aplicable a las transferencias que las Asociaciones Cooperativas realizan a favor de sus Asociados, y siendo que los inmuebles a adjudicarse son propiedad del ISTA, se considera que no existe inconveniente en efectuar las adjudicaciones del caso; lo cual tiene su base legal en lo dispuesto en el artículo 18 letra “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en donde se faculta a la Junta Directiva a establecer la determinación de la extensión, precio, plazo y demás condiciones que se refiere a los inmuebles a adjudicarse.
4. Conforme Acta de Posesión Material de fecha 27 de abril de 2021 elaborada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA IV (Usulután), Sección de Transferencia de Tierras, señor Godofredo Hernández, la solicitante se encuentra poseyendo el inmueble de forma quieta, pacífica y sin interrupción desde hace 1 año.
5. De acuerdo a declaración simple contenida en la Solicitud de Adjudicación de Inmueble de fecha 27 de abril de 2021, la solicitante manifiesta que no es empleada del ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitante para Adjudicación que contiene en la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Se ha tenido a la vista: Listado de Valores y Extensiones, reporte de valúo por Solar, Solicitud de Adjudicación de Inmueble, acta de posesión material, copias de Documento Único de Identidad y Tarjetas de Identificación Tributaria, Certificación de Partida de Nacimiento, Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en cabeza de su Dueño a favor de ISTA, Listado de solicitante de Inmueble, reportes de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones generados por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA IV (Usulután), Sección de Transferencia de Tierras, y por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos; con lo que se justifican las circunstancias legales para sustentar dicha petición y que además la beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por lo que el Departamento de Asignación Individual y Avalúos recomienda aprobar lo solicitado.

Con base a lo expuesto anteriormente y de conformidad a los Artículos 105 inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, 18 letras “a”, “g” y “h”, 51 y 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en relación al artículo 3 de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de Las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas Beneficiarios de la Reforma Agraria, la Junta Directiva, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la adjudicación y transferencia por compraventa de 01 solar para vivienda a favor de la señora: **DIVINA AMALIA HERNANDEZ ALEMAN,** y su menor hijo **----;** de las generales antes relacionadas, inmueble ubicado en el Proyecto denominado **LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA Y ASENTAMIENTO COMUNITARIO,** desarrollado en la ]**HACIENDA JALAPA, PORCIÓN 7, DACIÓN 7-1, PORCIÓN 7, LOTE SUR, PORCIÓN I”**, situada en cantón El Semillero, jurisdicción de San Buenaventura, departamento de Usulután,quedando la adjudicación conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 19** |

**Tasa de Interés: 6%**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  ------00000 | HDA. JALAPA, PORCION 7, PORCION DACION 7-1 | --- | ---- | 2979.56 | 15428.16 | 134996.40 |
| 2979.56 | 15428.16 | 134996.40 |
| **Área Total: 2979.56**  **Valor Total ($): 15428.16**  **Valor Total (¢): 134996.40** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **1** | **2979.56** | **15428.16** | **134996.40** |
| **TOTAL LOTES** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**SEGUNDO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que haga efectivas las aplicaciones de precios, plazos y forma de pago de conformidad al Acuerdo contenido en el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria Nº 39-99 de fecha 2 de diciembre del año 1999. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **CUARTO:** Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore la respectiva escritura y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de la misma. **QUINTO**: Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE. “””””

“”””XIV) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 143, presentado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, referente a la modificación de los siguientes Puntos de Acta: **XXXVI de Sesión Ordinaria 02-2001, de fecha 11 de enero de 2001; XIV de Sesión Ordinaria 33-2001, de fecha 30 de agosto de 2001 y XXIV de Sesión Ordinaria 42-2001, de fecha 01 de noviembre de 2001,** mediante los cuales se aprobó nómina de beneficiarios en el Proyecto de Asentamiento Comunitario,desarrollado en la **HACIENDA LA CAÑADA,** situada en cantón Piedra Blanca, jurisdicción de Conchagua, departamento de La Unión; **código de SIIE 140457, SSE 1655; entrega 04**, en el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos hace las siguientes consideraciones:

1. La Hacienda LA CAÑADA fue adquirida por el extinto Instituto de Colonización Rural el día -- de --- de ---, según Testimonio de Escritura Compraventa No. --- del Libro --- de Protocolo otorgada por el señor Francisco Ovidio Bertrand, ante los oficios del Notario Carlos Kafie Parada, con un área de 361 Hás. 85 Ás. 97.75 Cás., por un precio de $13,714.29, a razón de $ 37.90 por hectárea y de $ 0.003790 por metro cuadrado, e inscrita al número -- del Libro ---, repetida a los números --- del Libro --- y -- del Libro ---, todas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, del departamento de La Unión y Punto Tercero, de Acta No. 7 de fecha 17 de febrero de 1969.

Posteriormente, se determinó que existe un total de 182 segregaciones del inmueble que corresponden a los Asentamientos Comunitarios 15 de septiembre, La Colorada y Los Mangos pertenecientes al Sector Tradicional, efectuándose el traslado correspondiente de la inscripción No. -- Libro -- de Propiedad, al Sistema Integrado Registral y Catastral (SIRYC) bajo la matrícula ----00000, de la cual se han realizado nuevas segregaciones al inmueble para el desarrollo de proyectos, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Proyecto | Matricula | No. De Inmuebles | Área (Mt2) |
| Hacienda La Cañada, Porción El Plan | Asentamiento Comunitario | ----00000 | 191 | 67,966.19 |
| Hacienda La Cañada, Porción Uno, Común 15 de septiembre | Lotificación Agrícola | ----00000 | 4 | 2,666.38 |
| Hacienda La Cañada, Porción 2, Común 15 de septiembre | Lotificación Agrícola | ----00000 | 4 | 4,154.66 |
| **TOTAL** | | | **199** | **74,787.23** |

Consecutivamente, se realizaron 2 desmembraciones más, en donde se desarrollaron dos proyectos, los cuales se identifican de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Proyecto | Matricula | No. De Inmuebles | Área (Mt2) |
| Hacienda La Cañada, Porción Tres, Común 15 de septiembre | Lotificación Agrícola | ---00000 | 3 | 3,009.75 |
| Hacienda La Cañada, Porción Nueve, Común 15 de septiembre | Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario | ---00000 | 96 | 39,784.52 |
| **TOTAL DE AREAS** | | | | **42,794.27** |

1. Mediante el Punto LVII del Acta de Sesión Ordinaria 16-2017 de fecha 15 de junio de 2017 se aprobó entre otros, el Proyecto denominado Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola,desarrollado en la **PORCIÓN 9, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, HACIENDA LA CAÑADA,** que incluye --- solares para vivienda en los Polígonos del A al E, -- lotes agrícolas en los Polígonos 1 y 2, y calles, en un área de 03 Hás., 97 Ás., 84.52 Cás., **Así mismo se autorizó la desmembración de 16 inmuebles** entre los cuales se encuentran los denominados: **LOTE 5, POL. 17, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, HACIENDA LA CAÑADA,** con una extensión superficial de 605.72 Mts.²; **LOTE 2, POL. 8, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, HACIENDA LA CAÑADA,** con una extensión superficial de 1,019.09 Mts.²; **LOTE 1, PO. 17, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, HACIENDA LA CAÑADA,** con una extensión superficial de 776.16 Mts.² y **LOTE 1, POL. 16, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, HACIENDA LA CAÑADA,** con una extensión superficial de 1,006.05 Mts.² inscritos a favor de ISTA a la Matrícula ----00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Tercera Sección de Oriente, departamento de La Unión.
2. En el **Punto XXXVI del Acta de Sesión Ordinaria 02-2001, de fecha 11 de enero de 2001**, se adjudicó entre otros, el **SOLAR --, POLÍGONO ---, COMUNIDDA RURAL 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 600.00 Mts.², y un precio de $1,962.51, a favor de las señoras: Leónidas Antonia Guevara Viuda de García y Carmen Elena Guevara de Guerrero.

En el **Punto XIV del Acta de Sesión Ordinaria 33-2001, de fecha 30 de agosto de 2001**, se adjudicó entre otros, el **Solar --, Polígono --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 1,000.00 Mts.², y un precio de $3,272.00, a favor de los señores: Jose Fidelfo Salmerón Escobar, Evelin Judith Salmerón González y Mirna Floribel González, y **SOLAR --, POLÍGONO --, COMUN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 786.70 Mts.², y un precio de $2,574.08, a favor de los señores: Fabio Canales y Gloria Escobar.

En el **Punto XXIV del Acta de Sesión Ordinaria 42-2001, de fecha 01 de noviembre de 2001**, se adjudicó entre otros, el **SOLAR --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 1,000.00 Mts.², y un precio de $3,272.00, a favor de los señores: Esteban Argueta Santos, Maria Andrea Castro González, y Milagro de la Paz Castro Argueta.

1. Habiéndose actualizado la información de la adjudicación de los inmuebles, se hace necesaria la modificación de los puntos antes citados, por las siguientes causales:

**Punto XXXVI del Acta de Sesión Ordinaria 02-2001, de fecha 11 de enero de 2001**

**SOLAR --, POLÍGONO --, COMUNIDDA RURAL 15 DE SEPTIEMBRE**

1. Corregir nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono --, COMUNIDDA RURAL 15 DE SEPTIEMBRE, debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 600.00 Mts.², y con un precio de $1,962.51, sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura, área y precio han variado, siendola identificación correcta **LOTE --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 605.72 Mts.² y un precio de $1,981.22; según valúo de fecha 18 de junio de 2021, existiendo un área de 5.72 Mts.² más de lo aprobado, por lo que la titular de la adjudicacióntendrá que cancelar la cantidad de $18.71 adicionales a su deuda agraria, a quien se le notificó previamente, manifestando estar de acuerdo, constando en el Acta de Reconocimiento de Pago, por Área que Excede a la Adjudicada, de fecha 19 de mayo de 2021, anexa al expediente respectivo.
2. Excluir a la señora LEÓNIDAS ANTONIA GUEVARA VIUDA DE GARCÍA, por fallecimiento, causal comprobada con la Certificación a Pagina ---, Tomo ---, Libro --- de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de ---, departamento de ---, llevó en el año ---, en la que consta que la referida señora,falleció el día --- de --- de ---, según Solicitud de Exclusión de beneficiario de fecha 19 de mayo de 2021.
3. Incluir a la menor **---,** en calidad de -- de la titular, según Solicitud de Inclusión de beneficiaria, de fecha 19 de mayo de 2021.

**Punto XIV del Acta de Sesión Ordinaria 33-2001, de fecha 30 de agosto de 2001.**

**SOLAR --, POLÍGONO ---, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE**

1. Corregir nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 1,000.00 Mts.², y con un precio de $3,272.00, sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura, área y precio han variado, siendola identificación correcta **LOTE --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 1,006.05 Mts.² y un precio de $3,291.80; según valúo de fecha 21 de mayo de 2021, existiendo un de área de 6.05 Mts.² más de lo aprobado, por lo que el titular de la adjudicación tendrá que cancelar la cantidad de $19.80 adicionales a su deuda agraria, a quien se le notificó previamente, manifestando estar de acuerdo, constando en el Acta de Reconocimiento de Pago, por Área que Excede a la Adjudicada, de fecha 11 de febrero de 2020, anexa al expediente respectivo.
2. Corregir el nombre de los señores JOSE FIDELFO SALMERÓN ESCOBAR y MIRNA FLORIBEL GONZÁLEZ, siendo lo correcto según Documentos Únicos de Identidad, **JOSE FILADELFO SALMERÓN ESCOBAR y MIRNA FLORICEL GONZÁLEZ**.

**SOLAR ---, POLÍGONO ---, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE.**

1. Corregir nomenclatura y área del Solar ---, Polígono --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación con un área de 786.70 Mts.², sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura y área han variado, siendola identificación correcta **LOTE ---, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 776.16 Mts.², resultando que éste ha disminuido en 10.54 Mts.², lo cual ha sido aceptado por el titular de la adjudicación, según consta en el Acta de Aceptación de Corrección de Nomenclatura y Reducción de Área de Inmueble, de fecha 20 de abril del año 2021, la cual se encuentra anexa al expediente respectivo.
2. Corregir el nombre de la señora GLORIA ESCOBAR, siendo lo correcto según Documento Único de Identidad, **GLORIA ESCOBAR DE CANALES**.

**Punto XXIV del Acta de Sesión Ordinaria 42-2001, de fecha 01 de noviembre de 2001.**

**SOLAR --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE**

1. Corregir nomenclatura, área y precio, del Solar --, Polígono --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, esto debido a que Junta Directiva aprobó la adjudicación del inmueble con un área de 1,000.00 Mts.², y un precio de $3,272.00, sin embargo, al reprocesar los planos e inscribir la Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, resultó que la nomenclatura, área y precio han variado, siendola identificación correcta **LOTE --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 1,019.09 Mts.² y un precio de $3,334.46; según valúo de fecha 2 de junio de 2021, existiendo un área de 19.09 Mts.² más de lo aprobado, por lo que el titular de la adjudicación tendrá que cancelar la cantidad de $62.46 adicionales a su deuda agraria, a quien se le notificó previamente, manifestando estar de acuerdo, constando en el Acta de Reconocimiento de Pago,por Área que Excede a la Adjudicada, de fecha 21 de abril de 2021, anexa al expediente respectivo.
2. Corrección de nombre de la señora Milagro de la Paz Castro Argueta, siendo lo correcto según Documento Único de Identidad, Milagro de la Paz Castro de Guevara.
3. Es necesario advertir a los adjudicatarios, a través de una cláusula especial en las escrituras correspondientes de compraventa de los inmuebles que deberán cumplir las medidas ambientales emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, referentes a:

* Evitar la deforestación del bosque natural.
* Implementar obras de conservación de suelos.
* Reforestar áreas circundantes a las viviendas.
* Buen manejo y disminución de los residuos sólidos.
* Utilización de letrinas aboneras.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Segundo del Punto LVII del Acta de Sesión Ordinaria 16-2017 de fecha 15 de junio de 2017.

1. Conforme a las actas de posesión material de fechas 11 de febrero de 2020, 20 y 21 de abril, y 19 de mayo de 2021, elaboradas por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA IV, Sección de Transferencia de Tierras, señor Rolando Coreas Funes, los adjudicatarios se encuentran poseyendo los inmuebles de forma quieta, pacífica y sin interrupción desde hace 18, 19 y 20 años.
2. De acuerdo a declaraciones simples contenidas en las Solicitudes de Adjudicación de Inmuebles de fechas 11 de febrero de 2020, 20 y 21 de abril, y 19 de mayo de 2021, los adjudicatarios manifiestan que ni ellos ni las integrantes de su grupo familiar son empleados de ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Tomando en cuenta lo expuesto y habiendo tenido a la vista: Cuadro de causales, Listado de valores y extensiones, reportes de valúos por lotes, Solicitudes de Adjudicación de Inmueble, copias simples de acuerdos de Junta Directiva, Documentos Únicos de Identidad y de Tarjetas de Identificación Tributaria, Certificaciones de Partidas de Nacimiento, Actas de Posesión Material, Acta de Aceptación de Corrección de Nomenclatura y Reducción de Área de Inmueble, Actas de Reconocimiento de Pago por Área que Excede a la Adjudicada, Estados de Cuenta, calcas de inmuebles (plano antiguo y plano aprobado), Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, reporte de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones emitidos por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA IV, Sección de Transferencia de Tierras, y el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, reportes de inmuebles pendientes de escriturar; se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Rural, recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar los siguientes Puntos de Acta**: XXXVI de Sesión Ordinaria 02-2001, de fecha 11 de enero de 2001,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, el **SOLAR --, POLÍGONO --, COMUNIDDA RURAL 15 DE SEPTIEMBRE,** en los siguientes términos**: a)** Corregir nomenclatura, área y precio del SOLAR --, POLÍGONO --, COMUNIDDA RURAL 15 DE SEPTIEMBRE, con un área de 600.00 Mts.², y un precio de $1,962.51, siendo lo correcto **LOTE --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 605.72 Mts.² y un precio de $1,981.22; existiendo un área de 5.72 Mts.², más de lo aprobado, **b)** Excluir a la señora LEÓNIDAS ANTONIA GUEVARA VIUDA DE GARCÍA, por fallecimiento, y **c)** Incluir a la menor **---; XIV de Sesión Ordinaria 33-2001, de fecha 30 de agosto de 2001,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, del **SOLAR --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** en los siguientes términos**: a)** Corregir nomenclatura, área y precio del SOLAR --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, con un área de 1,000.00 Mts.², y un precio de $3,272.00, siendo lo correcto **LOTE --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 1,006.05 Mts.² y un precio de $3,291.80; existiendo un área de 6.05 Mts.², más de lo aprobado y **b)** Corregir el nombre de los señores JOSE FIDELFO SALMERÓN ESCOBAR y MIRNA FLORIBEL GONZÁLEZ, siendo lo correcto según Documentos Únicos de Identidad, **JOSE FILADELFO SALMERÓN ESCOBAR y MIRNA FLORICEL GONZÁLEZ**; y **SOLAR --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** en los siguientes términos**: a)** Corregir la nomenclatura y área, del SOLAR --, POLÍGONO ---, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, con un área de 786.70 Mts.², siendo lo correcto **LOTE --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 776.16 Mts.², y **b)** Corregir el nombre de la señora GLORIA ESCOBAR, siendo lo correcto según Documento Único de Identidad, **GLORIA ESCOBAR DE CANALES**; y **XXIV del Acta de Sesión Ordinaria 42-2001, de fecha 01 de noviembre de 2001,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, del **SOLAR --, POLÍGONO --, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** en los siguientes términos**: a)** Corregir nomenclatura, área y precio del SOLAR --, POLÍGONO ---, COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, con un área de 1,000.00 Mts.², y un precio de $3,272.00, siendo lo correcto **LOTE --, POLÍGONO -- , COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE,** con un área de 1,019.09 Mts.² y un precio de $3,334.46; existiendo un área de 19.09 Mts.², más de lo aprobado y **b)** Corregir el nombre de la señora MILAGRO DE LA PAZ CASTRO ARGUETA, siendo lo correcto según Documento Único de Identidad, **MILAGRO DE LA PAZ CASTRO DE GUEVARA**; inmuebles ubicados en la **HACIENDA LA CAÑADA,** ubicada en cantón Piedra Blanca, jurisdicción de Conchagua, departamento de La Unión y según Planos como: **LOTE 5 POL. 17; LOTE 2 POL. 8; LOTE 1 POL. 16; LOTE 1 PO. 17,** todos pertenecientes al **COMÚN 15 DE SEPTIEMBRE, HACIENDA LA CAÑADA,** situados en la jurisdicción de Conchagua, departamento de La Unión; quedando las adjudicaciones de acuerdo al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 04** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Lotes:  -----00000 | COMUN 15 DE SEPTIEMBRE- DESMEMBRACIONES SIMPLES | --- | ---- | 605.72 | 1981.22 | 17335.68 |
| 605.72 | 1981.22 | 17335.68 |
| **Área Total: 605.72**  **Valor Total ($): 1981.22**  **Valor Total (¢): 17335.68** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Lotes:  ----00000 | COMUN 15 DE SEPTIEMBRE- DESMEMBRACIONES SIMPLES | --- | --- | 1019.09 | 3334.46 | 29176.53 |
| 1019.09 | 3334.46 | 29176.53 |
| **Área Total: 1019.09**  **Valor Total ($): 3334.46**  **Valor Total (¢): 29176.53** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Lotes:  -----00000 | COMUN 15 DE SEPTIEMBRE- DESMEMBRACIONES SIMPLES | ---- | ---- | 776.16 | 2574.08 | 22523.20 |
| 776.16 | 2574.08 | 22523.20 |
| **Área Total: 776.16**  **Valor Total ($): 2574.08**  **Valor Total (¢): 22523.20** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Lotes:  ----00000 | COMUN 15 DE SEPTIEMBRE- DESMEMBRACIONES SIMPLES | --- | ---- | 1006.05 | 3291.80 | 28803.25 |
| 1006.05 | 3291.80 | 28803.25 |
| **Área Total: 1006.05**  **Valor Total ($): 3291.80**  **Valor Total (¢): 28803.25** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **TOTAL LOTES** | **4** | **3407.02** | **11181.56** | **97838.65** |

**SEGUNDO:** Advertir a los adjudicatarios, a través de una cláusula especial en las escrituras correspondientes de compraventa de los inmuebles, que deberán implementar las medidas emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, relacionadas en el romano V del presente punto de acta. **TERCERO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. **CUARTO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de excedente de área, así como de gastos administrativos y de escrituración. **QUINTO**: Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore las respectivas escrituras y al Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de las mismas. **SEXTO:** Facultar al señor presidente para que por sí o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de las correspondientes escrituras. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE. “”””””

““””XV) A solicitud de los señores: **1)** **CONSUELO TEJADA AVALOS,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y --- **MARLENE TEJADA DE MEJIA,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---; **2) MARVIN ANTONIO BONILLA HERCULES,** de --- años de edad, ---, del domicilio y departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y --- **SARAI ESPERANZA GALVEZ DE BONILLA,** conocida tributariamente comoSARAI ESPERANZA GALVEZ CANALES,de --- años de edad, ---, del domicilio y departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---; y **3) SONIA CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número --- y --- **MERLYN ALEXANDER GUILLEN ORTIZ,** de --- años de edad, ---, del domicilio y departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---; el señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva dictamen técnico144, relacionado con la adjudicación en venta de 02 solares para vivienda y 01 lote agrícola, ubicados en el PROYECTO DE ASENTAMIENTO COMUNITARIO Y LOTIFICACION AGRICOLA, desarrollado en la HACIENDA RANCHO TATUANO**,** denominado el Proyecto como HACIENDA RANCHO TATUANO, PORCIONES 1 al 5, 8, 13 y 14, ubicada en los cantones Cerco de Piedra, Plan del Mango y Las Barrosas, jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, y cantón Cangrejera, jurisdicción y departamento de La Libertad; **código de proyecto 050903, SSE 116, entrega 24**, en el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, hace las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto IV-2 de Acta de Sesión Ordinaria N° 16-90 de fecha 11 de mayo de 1990, el ISTA adquirió por expropiación al Señor CARLOS ALBERTO GUIROLA KLEIN, la Hacienda Rancho Tatuano, ubicada en cantón Cangrejera, jurisdicción y departamento de La Libertad, con una extensión superficial original de 1014 Hás. 87 Ás. y 83.37 Cás., siendo el área intervenida de 718 Hás. 00 Ás. Y 43.01 Cás., habiendo el ISTA de conformidad a Ley, otorgado a favor del señor GUIROLA KLEIN un derecho de reserva en una extensión superficial de 97 Hás. 84 Ás. Y 73.58 Cás; quedando el área reducida a 620 Hás., 15 As., 69.43 Cás., la cual fue indemnizada por un precio de ¢ 1,933,951.12 equivalentes a $ 221,022.99, según consta en Acta de Pago de Indemnización de Hacienda Rancho Tatuano, de fecha 31 de julio de 1990 y Titulo de Dominio inscrito al número -- del Libro --- de fecha -- de -- de ---.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto VI-4 de Acta de Sesión Ordinaria N° 19-90 de fecha 31 de mayo de 1990, el ISTA adquirió por Compraventa el derecho de reserva del inmueble identificado como Hacienda Rancho Tatuano, con un área de 97 Hás., 84 As., 73.58 Cás., por un precio de la adquisición de la tierra de ¢ 2, 873,020.66, equivalentes a $ 328,345.22. Según consta en Escritura Pública de Compraventa número ---, de Libro --- de Protocolo del Notario ERNESTO ARBIZU MATA, de fecha -- de -- de ---.

Por lo tanto al sumar el área expropiada con la Compraventa del Derecho de Reserva, el ISTA adquiere una extensión superficial de 718 Hás., 00 As., 43.01 Cás., por un monto total de ambas áreas de ¢ 4, 806,971.58, equivalentes a $ 549,368.20, a razón de $ 765.13 por Hectárea, y de $ 0.076513 por metro cuadrado.

1. Mediante el Punto VII del Acta Ordinaria 41-91 de fecha 5 de diciembre de 1991, se aprobó el Proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola en el inmueble denominado RANCHO TATUANO, (Porción La Plantación) hoy PORCIÓN 6 y 7 ubicado en cantón Cerco de Piedra, y Las Barrosas, jurisdicción de Panchimalco, departamento de San Salvador, dicho Punto de Acta fue modificado por el acuerdo contenido en el Punto X, del Acta de Sesión Ordinara 01-2006 de fecha 11 de enero de 2006, en el sentido de corregir el área que comprenden las **PORCIONES** 1, 2, 3, 4, 5 y 8, ubicadas en cantón Cerco de Piedra, Plan de Mango y Las Barrosas, jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, inscritas a las matrículas ---, ---, ---, ---, --- y --- ,y **las PORCIONES 13 y 14,** ubicadas en el cantón Cangrejera, jurisdicción y departamento de La Libertad, en un Área Total de 287 Has, 82 As, 03.18 Cas, inscritas a las matrículas -- y ---, que comprende --- Solares para Vivienda (Polígonos A, E, N, P, Q, R, S, y T), --- Lotes Agrícolas (Polígonos 7, 8, 9, 10, 11 y 12), Escuelas, Cementerio, Casa Comunal, Zonas Verdes, Cancha de Futbol, Iglesia Católica, y Calles. Por lo que se recomienda el precio de venta para los solares de vivienda de $3.00 por metro cuadrado, y para el Lote Agrícola de $ 3,720.00 por hectárea. Lo anterior de conformidad al procedimiento establecido en el instructivo “Criterios de avalúos para la transferencia de inmuebles propiedad de ISTA”, aprobado en el punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 03-2015 de fecha 21 de enero de 2015 y según reportes de valúo de fechas 14 de junio de 2021. Inmuebles para beneficiar a los solicitantes calificados en el **Programa de Nuevas Opciones de Tenencia de la Tierra.**
2. Es importante aclarar que no obstante el artículo 8 del Decreto Legislativo 719 que contiene la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria, regula que el área de los solares de vivienda a transferir no deberá ser mayor a 500 metros cuadrados, esta disposición solo es aplicable a las transferencias que las Asociaciones Cooperativas realizan a favor de sus Asociados, y siendo que los inmuebles a adjudicarse son propiedad del ISTA, se considera que no existe inconveniente en efectuar las adjudicaciones del caso; lo cual tiene su base legal en lo dispuesto en el artículo 18 letra “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en donde se faculta a la Junta Directiva a establecer la determinación de la extensión, precio, plazo y demás condiciones que se refiere a los inmuebles a adjudicarse.
3. Los solicitantes se encuentran poseyendo los inmuebles de forma quieta, pacífica y sin interrupción de acuerdo al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | BENEFICIARIO | FECHA DE LEVANTAMIENTO DE ACTA DE POSESIÓN | AÑOS DE POSESIÓN | TÉCNICO, SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS CETIA II |
| 1 | Consuelo Tejada Avalos | 09-12-2020 | 5 | Manrrique Iraheta Villaseca |
| 2 | Marvin Antonio Bonilla Hércules | 30-09-2020 | 5 |
| 3 | Sonia Cristina Hernández Lopez | 08-12-2020 | 5 |

1. De acuerdo a declaraciones simples contenidas en las solicitudes de adjudicación de inmuebles de fechas 16 de noviembre, 8 y 9 de diciembre del 2020, los solicitantes manifiestan que ni ellos ni los integrantes de su grupo familiar son empleados de ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Se ha tenido a la vista: Listado de Valores y Extensiones, reportes de valúo por solares para vivienda y lote Agrícola, solicitudes de adjudicación de inmuebles, actas de posesión material, copias de Documentos Únicos de Identidad y de Tarjetas de Identificación Tributaria, copias simples de: acuerdos de Junta Directiva, Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor de ISTA, reportes de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones generados por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA II, Sección de Transferencia de Tierras, y por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos; con lo que se justifican las circunstancias legales para sustentar dicha petición y que además los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para las adjudicaciones, por lo que el Departamento de Asignación Individual y Avalúos recomienda aprobar lo solicitado.

Con base a lo expuesto anteriormente y de conformidad a los Artículos 105 inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, 18 letras “a”, “g” y “h”, 51 y 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en relación al artículo 3 de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de Las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas Beneficiarios de la Reforma Agraria, la Junta Directiva, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la adjudicación y transferencia por compraventa de 02 solares para vivienda y 01 lote agrícola a favor de los señores: **1)** **CONSUELO TEJADA AVALOS,** y --- **MARLENE TEJADA DE MEJIA, 2) MARVIN ANTONIO BONILLA HERCULES,** y --- **SARAI ESPERANZA GALVEZ DE BONILLA,** conocida tributariamente como **SARAÍ ESPERANZA GALVEZ CANALES, y 3) SONIA CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ,** y --- **MERLYN ALEXANDER GUILLEN ORTIZ,** de las generales antes relacionadas, inmuebles ubicados en el Proyecto identificado como HACIENDA RANCHO TATUANO, PORCIONES 1 al 5, 8, 13 y 14, ubicada en los cantones Cerco de Piedra, Plan del Mango y Las Barrosas, jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, y cantón Cangrejera, jurisdicción y departamento de La Libertad**,** quedando las adjudicaciones conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 24** |

**Tasa de Interés: 6%**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| --- | Solares:  ----00000 | ZONA NORTE PORCION DOS - SOLARES | --- | ---- | 5144.78 | 15434.34 | 135050.48 |
| 5144.78 | 15434.34 | 135050.48 |
| **Área Total: 5144.78**  **Valor Total ($): 15434.34**  **Valor Total (¢): 135050.48** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Lotes:  ----00000 | ZONA NORTE PORCION CINCO - LOTES | --- | ---- | 56174.76 | 20897.01 | 182848.84 |
| 56174.76 | 20897.01 | 182848.84 |
| **Área Total: 56174.76**  **Valor Total ($): 20897.01**  **Valor Total (¢): 182848.84** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  -----00000 | ZONA NORTE PORCION DOS - SOLARES | --- | ---- | 327.80 | 983.40 | 8604.75 |
| 327.80 | 983.40 | 8604.75 |
| **Área Total: 327.80**  **Valor Total ($): 983.40**  **Valor Total (¢): 8604.75** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **2** | **5472.58** | **16417.74** | **143655.23** |
| **TOTAL LOTES** | **1** | **56174.76** | **20897.01** | **182848.84** |

**SEGUNDO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que haga efectivas las aplicaciones de precios, plazos y forma de pago de conformidad al Acuerdo contenido en el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria Nº 39-99 de fecha 2 de diciembre del año 1999. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **CUARTO:** Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore las respectivas escrituras y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de las mismas. **QUINTO:** Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de las correspondientes escrituras. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE. “””””

“””””XVI) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen técnico 145, presentado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, referente a la **modificación del Punto XIII del Acta de Sesión Ordinaria 14-2017, de fecha 24 de mayo de 2017,** mediante el cual se aprobó nómina de beneficiarios del proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola desarrollado en la **HACIENDA CORRAL DE MULAS UNO,** situada en cantón Corral de Mulas, jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, **código de proyecto 11140102, SSE 518, entrega 46**; en el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, hace las siguientes consideraciones:

1. El inmueble fue adquirido mediante expropiación realizada a la Sociedad “Samayoa Lopez Ávila” de conformidad a los Decretos 153 y 154, que contiene la Ley Básica de la Reforma Agraria, según consta en el acuerdo contenido en el Punto II-2, de Acta Extraordinaria N° 12 de fecha 01 de abril de 1981 según detalle:

Forma de adquisición Expropiación

Área adquirida 701 Has 35 As 04.62 Cas.

Valor de adquisición $ 102,422.86

Valor de adquisición por Has. $ 146.0366

Valor de adquisición por M². $ 0.014604.

El título de Dominio fue inscrito a favor de ISTA al N° --- Libro -- ---. del Registro de la Propiedad Raíz he hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, departamento de Usulután, en fecha -- de --- de ---.

1. En la Hacienda Corral de Mulas I, se realizaron los siguientes Proyectos de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario:

* En el Punto IV-3, del Acta Ordinaria 31-90, de fecha 20 de septiembre de 1990, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario en el inmueble identificado como CORRAL DE MULAS NUMERO UNO, denominado como CORRAL DE MULAS UNO, en una extensión superficial de 131 Hás. 59 Ás. 08.39 Cás.
* En el Punto IV-2, del Acta Ordinaria 21-92, de fecha 20 de julio de 1992, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario en el inmueble identificado como HACIENDA CORRAL DE MULAS N° 1, denominado como CORRAL DE MULAS N° 1, en una extensión superficial de 358 Hás., 73 Ás., 29.04 Cás.
* En el Punto XX, del Acta de Sesión Ordinaria 50-96, de fecha 19 de diciembre de 1996, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola en el inmueble denominado como Hacienda Corral de Mulas I (Tercera Etapa, Polígono 13), en una extensión superficial de 67 Hás., 29 Ás., 70.15 Cás.

Los acuerdos antes mencionados fueron modificados en razón de la aprobación de nuevos planos en la HACIENDA CORRAL DE MULAS I, por parte del Centro Nacional de Registros, según el Punto V, del Acta de Sesión Ordinaria09-2014,de fecha 5 de marzo de 2014, se aprobó el proyecto de Asentamiento Comunitario y Lotificación Agrícola denominado como HACIENDA CORRAL DE MULAS I, ubicado en jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, en un área de 88 Hás., 99 Ás., 53.77 Cás., el cual comprende: --- Solares para Vivienda (-- solares en el Asentamiento Comunitario El Chile, Segunda Etapa, Polígonos A. B y C; y --- solares para vivienda en el Asentamiento Comunitario, Segunda Etapa, Polígonos A, B, C-1, D, E, H e I), 32 lotes agrícolas (--- lotes en la Primera Etapa, Polígonos 1, 2 y3; --- lotes en la Segunda Etapa, Polígonos 1, 2, 3, 5, 9 y 12; y -- lotes en la Tercera Etapa, Polígono 1), 1 Bosque; 5 zonas de protección (1 al 5); y calles.

1. En el Punto XIII del Acta de Sesión Ordinaria 14-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, se adjudicó entre otros, el **Solar --, Polígono ---, Asentamiento Comunitario Segunda Etapa,** con un área de 854.98 Mts.², y con un precio de $3,274.57, a favor de los señores: Isabel Salinas Ulloa y María Eleticia Salinas.
2. Habiéndose actualizado la información de la adjudicación del inmueble, se hace necesaria la modificación del punto anterior por las siguientes causales:
3. Excluir a la señora María Eleticia Salinas, por la causal de abandono, de acuerdo a Solicitud de Exclusión de Beneficiarios de fecha 14 de abril de 2021, situación robustecida con la Declaración Jurada de fecha 06 de enero de 2021, otorgada ante los Oficios del Notario Carlos Enoc Estrada Portillo, y que ha sido presentada por el señor Isabel Salinas Ulloa, actuando en carácter propio como titular de la adjudicación del inmueble relacionado, en la que declara que desconoce el paradero de la señora María Eleticia Salinas desde hace 1 año, habiendo agotado todos los medios necesarios para su localización, causal comprobada con el Acta de Abandono de fecha14 de abril de 2021, efectuada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria, CETIA IV (Usulután), Sección de Transferencia de Tierras, señor Ricardo Adán Soto Martínez, en la que se hizo constar que la señora María Eleticia Salinas, ha abandonado el inmueble que le fue adjudicado, desde hace 1 año, documentos que se encuentran anexos al expediente respectivo.
4. Incluir a la señora **GLORIA ISABEL QUINTEROS CAMPOS,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, en su calidad de --- del titular, según Solicitud de Inclusión de beneficiario, de fecha 14 de abril de 2021.
5. Conforme acta de posesión material de fecha 14 de abril de 2021, elaborada por el técnico del Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA IV (Usulután), Sección de Transferencia de Tierras, Ricardo Adán Soto Martínez, el beneficiario se encuentran en poseyendo el inmueble de forma quieta, pacífica y sin interrupción desde hace 4 años.
6. De acuerdo a declaración simple contenida en la Solicitud de Adjudicación de Inmueble de fecha 14 de abril de 2021, el adjudicatario manifiesta que ni él ni la integrante de su grupo familiar son empleados del ISTA; situación verificada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene en la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Tomando en cuenta lo expuesto y habiendo tenido a la vista: Cuadro de causales, listado de valores y extensiones, reporte de valúo por solar, Solicitud de Adjudicación de Inmueble, copias simples de acuerdos de Junta Directiva, solicitud de exclusión e inclusión de beneficiaria, copias simples de Documentos Únicos de Identidad y Tarjetas de Identificación Tributaria, Certificación de Partida de Nacimiento, Declaración Jurada, Acta de Posesión Material y de Abandono , Estado Cuenta, Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor del ISTA, reporte de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones emitidos por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA IV (Usulután), Sección de Transferencia de Tierras, y este Departamento, reporte de inmuebles pendientes de escriturar; se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Rural, recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 18 letras “g” y “h” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, recomienda a esa Junta Directiva, **ACUERDA: PRIMERO: Modificar el** **Punto XIII del Acta de Sesión Ordinaria 14-2017, de fecha 24 de mayo de 2017,** en el cual se aprobó la adjudicación, entre otros, el SOLAR ---, POLÍGONO ---, Asentamiento Comunitario Segunda Etapa, en los siguientes términos**: a)** Excluir a la señora MARÍA ELETICIA SALINAS, por abandono; **b)** Incluir a la señora **GLORIA ISABEL QUINTEROS CAMPOS,** de generales antes expresadas; inmueble situado en el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario desarrollado en la **“HACIENDA CORRAL DE MULAS UNO”,** ubicada en jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, quedando la adjudicación conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | **MATRICULA** | **PORCION** | **POL** | **No** |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 46** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  -----00000 | LOTIFICACION AGRICOLA Y ASENTAMIENTO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA | --- | ----- | 854.98 | 3274.57 | 28652.49 |
| 854.98 | 3274.57 | 28652.49 |
| **Área Total: 854.98**  **Valor Total ($): 3274.57**  **Valor Total (¢): 28652.49** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **1** | **854.98** | **3274.57** | **28652.49** |
| **TOTAL LOTES** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**SEGUNDO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que realice los cambios correspondientes en la Base de Datos. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **CUARTO:** Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore la respectiva escritura y del Departamento de Registro para que realice el trámite de inscripción de la misma. **QUINTO**: Facultar al Presidente para que por sí o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.””””””

““””XVII) A solicitud de los señores: **1) CRUZ GARCIA,** de --- años de edad, ---, del domicilio y departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y --- **MATILDE DE JESUS GARCIA DE PACHECO,** Conocida Tributariamente como **MATILDE DE JESUS GARCIA MARIN** de --- años de edad, ---, del domicilio y departamento de --, con Documento Único de Identidad número ---**;** **2) NOEMI CONSUELO BARRERA,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y --- **JORGE ADALBERTO BARRERA PERAZA,** de --- años de edad, ---, del domicilio y departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---; **y** **3)** **SANTIAGO DE JESUS ROMERO HERNANDEZ** conocido por **SANTIAGO DE JESUS HERNANDEZ,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---, y --- **DANIEL DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ,** de --- años de edad, ---, del domicilio de ---, departamento de ---, con Documento Único de Identidad número ---; el señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva dictamen técnico146, relacionado con la adjudicación en venta de 03 solares para vivienda, ubicados en el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario denominado como HACIENDA EL SINGUIL PORCION 1 y HACIENDA EL SINGUIL PORCION SANTA RITA PORCION 3 situada en cantón San Cristóbal, jurisdicción de El Porvenir, departamento de Santa Ana, **código de proyecto 02050201, SSE 1211; entrega 36,**, en el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, hace las siguientes consideraciones:

1. El proyecto **HACIENDA EL SINGUIL PORCION 1 y HACIENDA EL SINGUIL PORCION SANTA RITA PORCION 3,** es el producto de la reunión de dos porciones, la primera que formaba parte de la Hacienda El Singuil adquirida en dos porciones: una con área de 113Hás. 27Ás. 36.04 Cás. Por un valor de $398,020.91 a través de Compraventa y otro con un área de 30 Hás. 00Ás. 00.00Cás. por un valor de $105,414.03 a través de Expropiación, según consta en acuerdo contenido en el punto XII del Acta de Sesión Ordinaria 7-2001, de fecha 15 de febrero de 2001, ampliado por el punto XII del acta de sesión Ordinaria 10-2001, de fecha 7 de marzo de 2001, y estos a su vez modificados por el punto XXVI del Acta de Sesión Ordinaria 15-2001, de fecha 19 abril de 2001, ambas a razón de un precio por hectárea de $3513.80 y por metro cuadrado de $0.351318; y la segunda que formaba parte de la Hacienda Singuil porción Santa Rita, que fue adquirida con un área de 105Hás. 26ÁS. 20.48 Cás. Por un valor de $369,809.56 a través de Compraventa según consta en el punto XIX del Acta de Sesión Ordinaria 25-2001, de fecha 28 de junio de 2001, a razón de un precio por hectárea de $3,513.23 y por metro cuadrado de $0.351323. Se aclara que a pesar de haberse adquirido la Hacienda El Singuil con un área total de 143 Hás. 27 Ás. 36.04 Cás., este contaba con un área registral de 136 Hás. 63 Ás. 38.00 Cás., según escritura pública de compraventa número --- del Libro --- de Protocolo de la Notario Claudia Carolina Lòpez Moreira, otorgada el día -- de -- de ---.

1. Por lo que en el Punto III del Acta Sesión Ordinaria 30-2014, de fecha 20 de agosto de 2014, se aprobó el PROYECTO de ASENTAMIENTO COMUNITARIO Y LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA, desarrollado en la HACIENDA EL SINGUIL PORCION 1 y HACIENDA EL SINGUIL PORCION SANTA RITA PORCION 3, de la ubicación antes citada, que comprende: -- lotes agrícolas (polígonos 1, y 2); --- solares de vivienda (polígonos P, Q, R, S, T, U, V, W, X y Y); Iglesia, Zona de Protección y Calles; en una extensión superficial de 18 Hás. 32 Ás. 43.38 Cás. Aprobándose el precio de venta por metro cuadrado de $0.5709 y $0.5710 para los solares de vivienda, según parámetros establecidos en el Punto XXV del Acta de Sesión Ordinaria 26-2010, de fecha 15 de julio de 2010, y según reportes de valúos de fecha 02 de junio de 2021, inmuebles para beneficiar a los peticionarios calificados dentro del **Programa Campesinos sin Tierra.**
2. Es necesario advertir a los solicitantes, que deberán cumplir la recomendación ambiental emitida por la Unidad Ambiental Institucional, en el sentido que, en caso de tala de los árboles, se deberán tramitar los permisos respectivos exigidos por la Ley Forestal por considerarse especies protegidas. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Primero del Punto III del Acta de Sesión Ordinaria 30-2014, de fecha 20 de agosto de 2014.

1. Los solicitantes se encuentran poseyendo los inmuebles de forma quieta, pacífica y sin interrupción de acuerdo al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | BENEFICIARIO | FECHA DE LEVANTAMIENTO ACTA DE POSESIÓN | AÑOS DE POSESIÓN | TÉCNICO, SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS CETIA I |
| 1 | Cruz Garcia | 19-05-2021 | 3 |  |
| 2 | Noemi Consuelo Barrera | 12-05-2021 | 10 | Nelson Fernando Toledo Castro |
| 3 | Santiago de Jesús Romero Hernandez | 19-05-2021 | 3 |  |

1. De acuerdo a declaraciones simples contenidas en las solicitudes de adjudicación de inmuebles de fechas 12 y 19 de mayo de 2021, los solicitantes manifiestan que ni ellos ni los integrantes de su grupo familiar son empleados del ISTA, situación verificada de conformidad a la búsqueda realizada en el Sistema de Consulta de Solicitantes para Adjudicaciones que contiene la Base de Datos de Empleados de este Instituto.

Se ha tenido a la vista: Listado de Valores y Extensiones, reportes de valúos para solares de viviendas, solicitudes de adjudicación de inmuebles, copias de Documentos Únicos de Identidad, y Tarjetas de Identificación Tributaria, actas de posesión material, Listado de Solicitantes de Inmuebles, Razón y Constancias de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor del ISTA, reportes de búsqueda de solicitantes para adjudicaciones generados por el Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria CETIA I, Sección de Transferencia de Tierras, y por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos; con lo que se justifican las circunstancias legales para sustentar dicha petición y que además los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para las adjudicaciones, por lo que el Departamento de Asignación Individual y Avalúos recomienda aprobar lo solicitado.

Con base a lo expuesto anteriormente y de conformidad a los Artículos 105 inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, 18 letras “a”, “g” y “h”, 51 y 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en relación al artículo 3 de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de Las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas Beneficiarios de la Reforma Agraria, la Junta Directiva, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la adjudicación y transferencia por compraventa de 03 solares para vivienda a favor de los señores: **1) CRUZ GARCIA,** y --- **MATILDE DE JESUS GARCIA DE PACHECO** Conocida tributariamente como MATILDE DE JESUS GARCIA MARIN**; 2) NOEMI CONSUELO BARRERA,** y --- **JORGE ADALBERTO BARRERA PERAZA; y 3) SANTIAGO DE JESÚS ROMERO HERNANDEZ,** conocido por **SANTIAGO DE JESUS HERNANDEZ,** y --- **DANIEL DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ**; de las generales antes expresadas, inmuebles ubicados en el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario denominado como **HACIENDA EL SINGUIL PORCION 1 y HACIENDA EL SINGUIL PORCION SANTA RITA PORCION 3**, situada en cantón San Cristóbal, jurisdicción de El Porvenir, departamento de Santa Ana**,** quedando las adjudicaciones conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA** | | **SOLAR / A COMP. Y LOTES** | | |  | | **AREA (MTS)** | **VALOR ($)** | **VALOR (¢)** |
| **BENEFICIARIO** | | **MATRICULA** | | **PORCION** | **POL** | **No** |
| **No DE ENTREGA: 36** | |

**Tasa de Interés: 6%**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| --- | Solares:  ---00000 | HACIENDA EL SINGUIL PORCION UNO Y HACIENDA SANTA RITA PORCION 3 | --- | --- | 327.18 | 186.79 | 1634.41 |
| 327.18 | 186.79 | 1634.41 |
| **Área Total: 327.18**  **Valor Total ($): 186.79**  **Valor Total (¢): 1634.41** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ---- | Solares:  ---00000 | HACIENDA EL SINGUIL PORCION UNO Y HACIENDA SANTA RITA PORCION 3 | --- | ---- | 416.02 | 237.55 | 2078.56 |
| 416.02 | 237.55 | 2078.56 |
| **Área Total: 416.02**  **Valor Total ($): 237.55**  **Valor Total (¢): 2078.56** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| --- | Solares:  ---00000 | HACIENDA EL SINGUIL PORCION UNO Y HACIENDA SANTA RITA PORCION 3 | --- | ---- | 354.96 | 202.65 | 1773.19 |
| 354.96 | 202.65 | 1773.19 |
| **Área Total: 354.96**  **Valor Total ($): 202.65**  **Valor Total (¢): 1773.19** | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES** | **3** | **1098.16** | **626.99** | **5486.16** |
| **TOTAL LOTES** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**SEGUNDO:** Advertir a los solicitantes, a través de una cláusula especial en las escrituras correspondientes de compraventa de los inmuebles, que deberán implementar las medidas emitidas por la Unidad Ambiental Institucional, relacionadas en el considerando III del presente punto de acta. **TERCERO:** Comisionar al Departamento de Créditos de este Instituto, para que haga efectivas las aplicaciones de precios, plazos y forma de pago de conformidad al Acuerdo contenido en el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria Nº 39-99 de fecha 2 de diciembre del año 1999. **CUARTO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que, a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos y de escrituración. **QUINTO:** Autorizar a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore las respectivas escrituras y del Departamento de Registro para que realice los trámites de inscripción de las mismas. **SEXTO**: Facultar al señor Presidente para que por sí, o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de las correspondientes escrituras. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE. “””””

“””””Varios 1) El señor Presidente hace del conocimiento de la Junta Directiva, que a las once horas con tres minutos del día dos de julio del presente año, la Oficina de Asistencia a Junta Directiva, recibió oficio con referencia RDC-1949-15 (seguimiento) de fecha 30 de junio de 2021, presentado por el señor Oscar Mauricio Carranza, en el que se refiere al Juicio Contencioso Administrativo ----2008, en el que se ordenó al ISTA, pagar la indemnización por la expropiación de la Hda. El Portillo; por lo que solicita que se proceda a calcular a esta fecha, la indemnización por la expropiación del referido inmueble, ubicada en el municipio de El Carmen, departamento de La Unión, usando los parámetros de justicia, actualidad e integralidad, y tomando en cuenta la depreciación monetaria, empleando el método de indexación. Designando y comisionado al Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, para oír notificaciones, recibir citaciones, intervenir en cualquier diligencia, actuación, inspección, audiencia y en cualquier acto que realice este Instituto y que esté relacionado con el pago de la referida indemnización, todo en su representación. La Junta Directiva, después de conocer el escrito, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: Darse por enterada y remite al caso a la Gerencia Legal, para el trámite correspondiente. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””

“”””””Varios 2) El señor Presidente hace del conocimiento de la Junta Directiva, que a las once horas con tres minutos del día dos de julio del presente año, la Oficina de Asistencia a Junta Directiva, recibió oficio con referencia RDC-00-1949-15 (Seguimiento) de fecha 30 de junio del año que transcurre, referente al Juicio Contencioso Administrativo ----2008; escrito en el que los señores Luis Paulino Selva Estrada, Enrique Sagrera González y María Gabriela Mercedes Sagrera de Calderón, manifiestan haber sido declarados **Herederos Definitivos y con Beneficio de Inventario,** de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante Luis Carlos Paulino Selva Roa, conocido por Luis Carlos Paulino Selva, Luis Selva, y Luis Paulino Selva; solicitando que se proceda a realizar un valúo técnico independiente e imparcial a efectos de establecer e indexar el monto de la indemnización que corresponde pagar a la fecha. Lo anterior por la expropiación de la Hacienda El Portillo, ubicada en el municipio de El Carmen, departamento de La Unión, así mismo comisionan para que puedan presentar conjunta o separadamente este escrito y recibir toda notificación con relación al contenido del mismo, a los licenciados Juan Ramón Avelar Contreras, Juan Carlos Rivas Vásquez, Wilber Alfredo Merlos Aguilar y Enrique Antonio Araujo Machuca. La Junta Directiva, después de conocer el contenido de la solicitud, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: Darse por enterada, y remite el caso a la Gerencia Legal, para el trámite respectivo. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número veinte - dos mil veintiuno, de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, a las doce horas con cinco minutos, firmando los presentes:

LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON

PRESIDENTE

LIC. CARLOS ARTURO JOVEL MURCIA

SECRETARIO INTERINO

**DIRECTORES**

ING.FRANCISCO JAVIER LOPEZ BADIA

LCDA. ANA GUADALUPE MEJIA DE PORTILLO

LIC. OSCAR ALBERTO PACHECO CORDERO